BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 11 de Noviembre de 2016** **EDICIÓN Nº 3548**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3022

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese la incorporación de un ítem que determine la ejecución de una cinta asfáltica peatonal y bicisenda de dos (2) kilómetros de extensión, como mínimo, en los presupuestos y pliegos de ejecución de obras públicas viales destinadas a pavimentar superficies superiores a los cuatro mil (4.000) metros lineales o mayor a tres mil doscientas (3.200) toneladas de concreto -por licitación, contratación o administración-, que atraviesen localidades de más de mil quinientos (1.500) habitantes.

Artículo 2º: El emplazamiento de la cinta asfáltica peatonal y bicisenda queda sujeto a la topografía de la zona donde se realice la obra. Se debe priorizar la seguridad de los usuarios, por lo que puede o no ser paralela a esta, condición que debe ser prevista en la planificación de las bases y condiciones del pliego.

Artículo 3º: Las características técnicas de la cinta asfáltica se deben adecuar a los parámetros de las normas nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 4º: El tiempo de ejecución de la cinta asfáltica peatonal y bicisenda debe estar contemplado en los plazos generales de la obra.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) o el organismo que, en el futuro, la remplace. Debe determinar, en conjunto con las autoridades locales, la ubicación de la cinta asfáltica peatonal y bicisenda, y sus características.

Artículo 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de octubre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3022

Neuquén, 31 de octubre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1573/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO
NICOLA

LEY N° 3023

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese a la Ley Nacional 26759, de Cooperadoras Escolares.

Artículo 2º: La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden constitucionalmente a la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Los objetivos de esta Ley son promover y regular la creación y el fortalecimiento de

las cooperadoras escolares, y reconocer las preexistentes a la sanción de esta norma.

Artículo 4º: La implementación de las acciones previstas en la presente Ley, se rige por los siguientes principios:

a) Integración de la comunidad educativa.
b) Democratización de la gestión educativa.
c) Fomento de prácticas solidarias y de cooperación.
d) Promoción de la inclusión educativa.
e) Defensa de la educación pública.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Consejo Provincial de Educación, el que debe crear un área específica y promover la correspondiente reglamentación.

Artículo 6º: Además de las facultades y atribuciones otorgadas por la normativa nacional, la autoridad de aplicación tiene facultades para:

a) Implementar un Registro de Cooperadoras Escolares a nivel provincial, el que debe garantizar el asesoramiento, seguimiento y fiscalización de las acciones referidas a las cooperadoras escolares.
b) Autorizar la inscripción de las cooperadoras escolares ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y asistirlas en dicho proceso.
c) Diseñar, en coordinación con otros organismos provinciales, campañas de difusión relativas a la importancia de la cooperación y la participación ciudadana en el ámbito educativo, destacando la función social de las cooperadoras escolares.

Artículo 7º: Las cooperadoras escolares están autorizadas para:

a) Estar integradas por padres, madres, tutores o representantes legales de los estudiantes y, al menos, un (1) integrante del equipo directivo de la institución; docentes, alumnos mayores de dieciocho (18) años, exalumnos y miembros interesados en colaborar con la educación de su comunidad. Las cooperadoras pueden tener un número ilimitado de socios.
b) Dictar sus estatutos para regular su organización y elegir a sus autoridades, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y considerando el contexto de la institución. La organización debe contar, como mínimo, con un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero.
En todos los casos, y a los efectos de acompañar el trabajo de la cooperadora, el director de la institución escolar u otro miembro del equipo directivo, debe asumir el carácter de asesor y veedor.
c) Recibir aportes y subsidios por parte de autoridades nacionales, provinciales o municipales; asimismo, de sus integrantes, los que, en ningún caso, son obligatorios.
d) Establecer una cuota voluntaria para los socios activos, que en ningún caso puede ser obligatoria.
e) Recaudar fondos mediante actividades organizadas con el consentimiento del equipo directivo y recibir contribuciones y/o donaciones de particulares, empresas y organizaciones de la sociedad civil. En ningún caso, dichos fondos pueden tener, como contrapartida, la publicidad o propaganda del aportante.
f) Participar en acciones que tiendan a la promoción de la igualdad y al fortalecimiento de la ciudadanía democrática en las instituciones educativas.
g) Contribuir al mejoramiento de las condiciones del espacio escolar.
h) Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos escolares de la institución.
i) Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad, mediante actividades con otras cooperadoras escolares e instituciones.

Artículo 8º: La Provincia del Neuquén exime del pago de impuestos, tasas y derechos provinciales a las cooperadoras escolares, en los actos y gestiones que realicen para las instituciones educativas, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Nacional 14613.

Artículo 9º: Los derechos y obligaciones emanados de esta Ley, no excluyen ni restringen el ejercicio de la participación de padres, madres y tutores dispuesto por el Artículo 29 de la Ley 2945.

Artículo 10°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de octubre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3023

Neuquén, 31 de octubre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1574/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI

LEY N° 3030

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1º: Ratifícase el Acuerdo Definitivo de Intercambio y Reconversión de Áreas Zona Oeste, suscrito el 17 de octubre de 2016 entre la Provincia del Neuquén -representada por el Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales- y las empresas YPF S.A., YSUR Energía Argentina S.R.L., y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (GyP S.A.), aprobado por el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto 1431/16.

CAPÍTULO II

IMPUESTOS

Artículo 2º: Determínase que las empresas concesionarias de las áreas, deben abonar el total de los Impuestos de Sellos que grava el Acuerdo, sobre la base imponible de dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000), indicados en el Artículo 6º del documento referido, de acuerdo con los Artículos 227 y 240 del Código Fiscal Provincial.

Las empresas YPF S.A. e YSUR Energía Argentina S.R.L., tributan con la alícuota del siete por mil (7‰), conforme lo establecido en la Ley Impositiva 2837, Artículo 14, inciso d). Cualquier otro documento público o privado, acuerdo y/o instrumento financiero y/o societario con terceras partes que se requiera para la estructuración del proyecto de que se trate, incluyendo aquellos relacionados con la financiación del proyecto vía deuda o contribuciones de terceros socios; como también la asignación de derechos que de aquellos se desprenda, están exentos del Impuesto de Sellos por las razones expresadas en el Artículo 238 del Código Fiscal Provincial. Por aplicación del mismo Artículo, queda exento todo otro acto que sea consecuencia del Acuerdo y que pueda interpretarse como sujeto a imposición.

CAPÍTULO III

MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS. SUJECIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE

Artículo 3º: El Acuerdo ratificado en virtud de la presente Ley, está sujeto a las Leyes Nacionales 17319 y 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera, y a las Leyes Nacionales 25675, General del Ambiente; 25841, de adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambien-

te del año 1992; 24051 de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación del PCB; 25688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas; y a las Leyes Provinciales 899; 1875; 2205; 2183; 2600 y 2666, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente; y a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan absolutamente las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control, requerimientos de información, disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

En relación con la utilización de agua y extracción de áridos necesarios para la puesta en ejecución y operación de la actividad prevista en los proyectos presentados, los titulares de concesión se deben ajustar a la normativa vigente. En este sentido, deben llevar adelante sus actividades mediante una utilización racional y eficiente de los mencionados recursos.

CAPÍTULO IV

INFORMES

Artículo 4º: El Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, debe remitir reportes de avance cuatrimestrales y un informe anual completo a la Honorable Legislatura Provincial, sobre el estado de ejecución de los compromisos asumidos en el Acuerdo ratificado por el Artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 5º: La presente Ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3030

Neuquén, 04 de noviembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1583/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
NICOLA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0366 - Modifica el Presupuesto General Vigente, correspondiente al mes de marzo de 2016, de los Organismos que integran la Administración Central y de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

0686 - Modifica el Presupuesto General Vigente, correspondiente al mes de mayo de 2016, de los Organismos que integran la Administración Central y de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

1078 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 02 de agosto de 2016 a las 21:10 horas.

1426 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Sosa Julio Ángel y otros agentes detallados en el Anexo Único, por el cual solicitan que se declare la nulidad parcial del Decreto 828/08.

1453 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Muñoz Julio y otros agentes detallados en el Anexo Único, por medio del cual solicitan el reajuste y la recomposición de las remuneraciones mediante un incremento del 65%, como así también el pago de una suma en concepto de diferencia de haberes.

1454 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Pinochet Mario y otros agentes detallados en el Anexo Único, por medio del cual solicitan el reajuste y la recomposición de las remuneraciones mediante un incremento del 65%, más el pago de una suma

en concepto de diferencia de haberes generadas por la no aplicación del Decreto N° 2426/13.

1496 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Figueroa Silvina Andrea y el señor Montecino Carlos Alberto, por medio del cual solicitan las diferencias salariales generadas por la no aplicación del Decreto N° 2426/13, pretendiendo el reajuste y la recomposición salarial de sus remuneraciones como agentes policiales, en la proporcionalidad de la Ley 715 y 2265.

1497 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud del señor Juan Carlos González, respecto del pedido de revisión de la destitución por cesantía dispuesta por Decreto N° 1274/10 y su reincorporación a las filas policiales.

1500 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Mariano Luisa Esther y otros agentes de la Administración Pública Provincial, por el cual solicitan se les reconozca carácter remunerativo y bonificable a la asignación otorgada a todos los agentes del Escalafón General, mensualizados y contratados aprobada por el Decreto N° 0753/2010.

1502 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Villegas Aldo Jorge, contra la Disposición N° 1841/12 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, solicitando se revoque por ilegítima por no contemplar la totalidad de sus aportes a la Caja Previsional en la redeterminación del haber de retiro, tanto por su desempeño en la Policía Provincial como en dependencias del Consejo Provincial de Educación.

1505 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Quezada Rodolfo Héctor, contra la Resolución N° 102/16, del Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén.

1506 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Sergio David Ruíz, por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 3142/2015 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que ratificó la Disposición N° 172/2015 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del mismo organismo, que le denegó el beneficio de jubilación por invalidez.

1513 - Modifica el Presupuesto General Vigente, correspondiente al mes de octubre de 2016, de los organismos que integran la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Administración Provincial e incorpora el "Fondo Fiduciario Provincial para la Vivienda - Ley 2828"; todo de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente norma; otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN SEP), dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, con destino al pago de sueldos y gastos de funcionamiento para el ejercicio en curso.

1514 - Otorgar un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de octubre de 2016.

1515 - Ratifica los convenios de cooperación y financiamiento firmados entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la ejecución de las obras: Escuela Primaria N° 362 - Ampliación SUM - Neuquén; E.P.E.T. N° 17 - Ampliación aulas, sanitarios y vestuarios SUM - Neuquén Capital; Escuela Primaria s/n - B° El Porvenir - Nuevo Edificio - Plottier; Escuela Primaria N° 10 - Ampliación SUM - Piedra del Águila; Escuela Primaria N° 133; Ampliación aulas y remodelación - Plaza Huincul; C.P.E.M. N° 69 - Nuevo SUM - Neuquén; Escuela Primaria s/n - Nuevo edificio - Etapa I - Rincón de los Sauces; E.P.E.T. N° 21 - Nuevo Edificio - 1° Etapa - San Martín de los Andes; C.P.E.M. N° 45 - Ampliación y refuncionalización - Bajada del Agrio - Ampliación y refacciones varias Escuela N° 253 - Manzano Amargo.

1516 - Reestructura el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo Único, para atender el gasto por publicidad de llamados a licitación, para distintas obras del ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas.

1517 - Ratifica la Resolución N° 1210/16 del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, mediante la cual se acepta la renuncia a la Planta Política del agente Ricardo Dardo Esquivel, a partir del 31 de octubre de 2016.

1518 - Designa Subsecretario de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, al señor Juan de Dios Lucchelli, a partir del 01 de noviembre de 2016.

1519 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Centenario, con fondos provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social

Empresaria por el Área “Bandurria Centro” para la realización de la obra denominada: “Red en media y baja tensión con alumbrado público Manzanas 986 a 993 y 998 a 1003 -244 Lotes Centenario-.

1520 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Centenario, con fondos provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Bandurria Centro”, para la realización de la obra denominada: Red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, 4.000 lotes en la Segunda Meseta.

1521 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa CORFONE S.A., a abonarse en dos (2) cuotas en los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

1522 - Otorga un Aporte No Reintegrable a NEUTICS S.A.P.E.M., destinados a gastos de funcionamiento.

1523 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), destinado a gastos de funcionamiento.

1524 - Autoriza a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a formar parte del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS); y otorga al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), un Aporte No Reintegrable en concepto de membrecía para el año 2016.

1525 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Barrancas, con fondos provenientes del Acta Acuerdo Transaccional, firmado con PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina, para la realización de la obra denominada: Ampliación red distribución de agua.

1526 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huingan-Có, destinado al cierre perimetral del basurero municipal.

1527 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Felipin del Departamento Catán Lil, destinado al pago de máquinas para la realización de nuevos caminos en la mencionada comunidad.

1528 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado al cierre perimetral del predio de disposición de residuos sólidos urbanos y adecuación de la casilla de control de acceso.

1529 - Declara de Interés Provincial la “Fiesta de las Colectividades de Neuquén 2016”, a realizarse en el Centro de Convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén, los días 04, 05 y 06 de noviembre del corriente año; y otorga un Aporte No Reintegrable a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E., destinados a afrontar los gastos que deriven de la organización del evento mencionado.

1530 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Limay de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar los gastos que se generen para la relocalización y funcionamiento temporario del Centro Salud de Villa Florencia.

1531 - Ratifica la Resolución N° 374/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a financiar el programa denominado “Eventos Culturales”.

1533 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Producción y Turismo.

1534 - Adhiere a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12, que aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016; acepta los fondos transferidos por la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; y acepta el saldo de los fondos a transferir durante el presente ejercicio por la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en el marco de la Resolución N° 87/16.

1535 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a realizar los trámites pertinentes al llamado a Licitación Pública, para la adquisición de insumos del rubro antisépticos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1536 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización, en el Hospital Cutral-Có / Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1537 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado de Licitación Pública, para la adquisición de insumos del rubro reactivos de la-

boratorio, con la incorporación en Préstamo por Consumo de equipos que deberán instalarse en los Laboratorios de los Hospitales Provinciales Dr. Eduardo Castro Rendón; Dr. Horacio Heller; Bouquet Roldán; Zapala; Junín de los Andes; Chos Malal; Cutral-Có - Plaza Huincul; San Martín de los Andes, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1538 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de insumos del rubro drogas y material descartable de laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1539 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de dos (2) ambulancias Clase A, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias (SIEN).

1540 - Autoriza la comisión de servicios al señor Subsecretario de Turismo, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, Lic. Andrés Gabriel Méndez, a realizarse en las ciudades de Al Ain y Dubái, Emiratos Árabes Unidos, para participar de la misión al exterior denominada: Postulación del Río Aluminé y Ruca Choroy como sede del Campeonato Mundial de Rafting 2018.

1541 - Convierte un (1) cargo OP4 en un (1) cargo AD1; y transforma un puesto Polivalente de mantenimiento Código (OPM) en un puesto Administrativo Código (AAD); designa a la señora Carla Daiana Álvarez; y asigna un puesto de Administrativo Código (AAD), Nivel AD1, según Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 2991-.

1542 - Convalida la Resolución N° 0545/16 de la Dirección Provincial de Vialidad, a través de la cual se da de baja por fallecimiento al agente de Planta Permanente Contreras Juan Andrés, quien se desempeñaba como Ayudante de Cuadrilla en la División Asfalto, dependiente de la Dirección General de Conservación de dicha Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; convierte un (1) cargo 002 en un (1) cargo 001; designa a la señora Hilaria Ceballo, en la Dirección Provincial de Vialidad; y asigna un puesto de Ayudante de Cuadrilla, Código(OYC), Nivel 001, según lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 2904-.

1543 - Da de baja al agente Carlos Alfredo Almendra, en el puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua - Código (OPP) - Agrupamiento Operativo - Nivel III - OP 3, por ascenso escalafonario, a partir del presente Decreto, quedando vacante el mismo hasta su próxima cobertura; y asigna al Agente Carlos Alfredo Almendra, el puesto de Operador de Planta Potabilizadora/ Bombeo de Agua - Código (OPP) - Agrupamiento Operativo - Nivel IV - OP 4, dependiente de la Subgerencia Producción Cutral-Có/ Plaza Huincul - Gerencia Operación Servicios del Interior - Gerencia General Servicios del Interior, en el marco del Concurso de Ascenso concluido por Resolución N° 0216/16 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y en un todo de acuerdo con las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2564, modificada por Ley 2944.

1544 - Crea cargos en establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

1545 - Aprueba la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida", en la Escuela Primaria N° 105 de Vista Alegre Norte, transforma cargos; crea cargos y horas cátedra en establecimientos educativos; y dispone el cierre y creación de Centros de Educación de Adultos.

1546 - Da de baja por renuncia a agente María del Carmen Cortéz, por acogerse al régimen de jubilación ordinaria, Resolución Ministerial N° 1008/16; da de baja agentes de Planta Política de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Familia; designa personal en la Planta Política de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y asigna categorías y adicionales; modifica la denominación de la "Dirección de Promoción y Prevención en Violencia y Maltrato al Adulto Mayor", creada por Decreto 0084/15, por "Dirección de Prevención en Violencia y Maltrato y Promoción del Buen Trato a Personas Mayores".

1547 - Ratifica la Resolución N° 0384/16, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el agente Cristian Santiago Celescinco, al cargo de Jefe de Departamento Educación Ambiental - Nivel FUA, y designa dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente a la señora Romina Komacek, en el cargo de Jefe de Departamento Educación Ambiental, dependiente de la Dirección de Educación Ambiental de la Dirección General de Coordinación y Gestión

de la Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1548 - Acepta las renuncias presentadas por los agentes Nora Emilce Peinado y Carlos Eugenio Acosta a los cargos de Instructores de Sumarios Administrativos; y asigna a la agente Olga Susana Cayul, el cargo de Instructor de Sumarios Administrativos de la Dirección General de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1549 - Aprueba el ingreso al 1° Año de la Residencia en la Especialidad Medicina General del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, del Dr. Ramón Aníbal Sánchez, correspondiendo asignarle al mismo el Puesto “Médico Residente (M11)”.

1550 - Transfiere y convierte 10 cargos; crea e incorpora puestos en la Planta Funcional, 10 cargos para el Hospital de Chos Malal; asigna los puestos a los agentes; designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1551 - Transfiere y convierte dos cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales del Hospital de Centenario y Hospital de Chos Malal; convierte cargos y transforma puestos en las Plantas Funcionales de los Hospitales de Plottier; Senillosa; Subsecretaría de Salud; Hospital Junín de los Andes; Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón; Hospital de San Martín de los Andes; asigna un puesto de enfermero en la Planta Funcional del Hospital de Junín de los Andes; designa personal en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1552 - Deja sin efecto la designación de la Médica Pediatra María Angélica Cantoni; transfiere y convierte dos cargos; crea e incorpora en la Planta Funcionale de la Subsecretaría de Salud los puestos que se especifican en cada caso; convierte cargos y transforma puestos en las Plantas Funcionales del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Hospital Bouquet Roldán; asigna un puesto de Licenciado en Enfermería en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán; y designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1553 - Da de baja por reubicación de la Subsecretaría de Familia - Unidad Ejecutora Intersectorial - Delegación Plaza Huincul, a la agente Natalia Isabel Méndez Cintas; transfiere y convierte cinco cargos; crea e incorpora puestos en la Plantas Funcional de la Subsecretaría de Salud; Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul y Hospital El Cholar; convierte cargos; transforma puesto Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K) en un puesto Fonoaudiólogo (P1U); designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud; y designa por reubicación a la agente Natalia Isabel Méndez Cintas; y asigna el puesto “Asistente Social” en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

1554 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada en virtud a lo establecido en el Decreto N° 0735/98 y sus modificatorios, de la señorita Silvia Ayelén Velázquez, Categoría asimilada a OSA, a partir de la firma de la presente Norma Legal y hasta el día 31 de diciembre de 2016, para cumplir funciones como Administrativa en la Oficina Provincial de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1555 - Da de baja por reubicación a la Contadora Laura Soledad Fernández, Planta Permanente, Administrativo Calificado - AAC, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un (1) cargo; convierte un (1) puesto Administrativo Calificado - AAC, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, en un (1) puesto de Asesor Contable - PAC, en la Planta Funcional de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública; incorpora un (1) puesto de Asesor Contable - PAC, en la Planta Funcional de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, se designa por reubicación a la agente Laura Soledad Fernández, Planta Permanente; y asigna el puesto de Asesor Contable - PAC, en la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

1556 - Acepta la renuncia presentada por la agente María Mercedes Hormachea Pino, al cargo de Secretaria Privada - Nivel AG1 de Planta Política, dependiente de la Vocalía en Representación de los Consejeros Escolares; modifica en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, la denominación de la Direc-

ción Provincial de Estadística y Evaluación, que en lo sucesivo pasará a denominarse Dirección Provincial de Planeamiento Educativo; incorpora cargos a la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Planeamiento Educativo, dependiente de la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación; y designa personas en la Planta Política del Consejo Provincial de Educación.

1557 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú a formalizar la renovación de los Contratos Administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I.

1558 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a formalizar los Contratos Administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I.

1559 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito a formalizar los Contratos Administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I.

1560 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, a formalizar la renovación de los Contratos Administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I.

1561 - Deja sin efecto la designación de la señora Natalia Soledad Jankowski, en el carácter de Adscripta del Registro Notarial N° 3 de la ciudad de Neuquén.

1562 - Designa como Escribanía Adscripta en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Zapala, a la señora María Marta Díaz, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Acta N° 184, Folio 56, Tomo II de fecha 12 de octubre de 2016.

1563 - Declara de Interés Provincial la "XIX Edición del Encuentro Patagónico de Rugby" y la "IX Edición del Encuentro Patagónico de Hockey".

1564 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Neuquén Azul y Oro", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1565 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Pedro Darío Yepez, Auxiliar de Depósito de la Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por aplicación de los Artículos 109, inciso i) y 111, inciso i) apartado c) del EPCAPP.

1566 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Rodríguez Miguel Ángel, contra la Resolución N° 12/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, que rechazó el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 792/15 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la cual resolvió no hacer lugar al reintegro solicitado, a fin de que revoque la misma; y se le abone el Fondo Estímulo Agua y Fondo Estímulo Variación EPAS, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014.

1567 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Reyes Rubén Armando, mediante el cual solicita se deje sin efecto la destitución por cesantía dispuesta por el Decreto N° 1759/11.

1568 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora González Paola Daniela, contra el Decreto N° 2333/15, que dispuso la destitución por cesantía de la agente por violación a lo previsto por el Artículo 111, inciso i), apartado c) del EPCAPP.

1570 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Omar Sebastián Domínguez, contra la Resolución N° 349/16 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1571 - Reconoce el pago a favor del ex agente Daniel Omar Campos, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del EPCAPP.

1572 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Daniela Fernanda Deoseffe, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del EPCAPP.

1573 - Promulga la Ley 3022.

1574 - Promulga la Ley 3023.

1575 - Delega el gobierno de la provincia, a partir del día 31 de octubre del año en curso, a partir de las 15:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Provincial.

1576 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 02 de noviembre de 2016 a las 12:03 horas.

1577 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo Único, un Aporte Reintegrable, en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales

y de funcionamiento correspondientes al mes de octubre de 2016.

1578 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo Único, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de octubre de 2016, y gastos de capital al Municipio de Barrancas.

1579 - Otorga a las Comisiones de Fomento un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de octubre del 2016.

1580 - Declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a partir del día 9 de septiembre de 2016 y por el término de 12 (doce) meses, en las zonas rurales, subrurales y periurbanas de los Departamentos de Añelo y Confluencia, con producción de frutales de carozo y cerezas, afectados por las heladas tardías que ocurrieran entre los días 20/08/2016, el 07/09/2016 y el 23/09/2016; y a los cultivos frutícolas, hortícolas y forrajeros afectados por las tormentas de lluvia y granizo que acontecieran en la región los días 04, 16 y del 23 al 25 de octubre, inclusive.

1581 - Autoriza la Comisión de Servicios a la cuidad de Los Ángeles, República de Chile, al Ministro de Producción y Turismo, Ing. José Ricardo Brillo; al Director de Protocolo, Prof. Guy San Pedro Sedan, y al Jefe de Departamento de Audiovisuales, señor Nelsón Rojo, ambos dependientes de la Dirección General de Relaciones Institucionales, de la Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo, con motivo de participar del Encuentro Binacional Paso Pichachén.

1582 - Sustituye de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo 1° del Decreto N° 1581/16, al señor Ministro de Producción y Turismo, Ing. José Ricardo Brillo y por el Coordinador General del Ministerio, Lic. Carlos Daniel Pereyra Gómez, para participar del Encuentro Binacional Paso Pichachén.

1583 - Promulga la Ley 3030.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Denominado: “La Coral 3” - **Expediente N° 4802-001198/2011**- Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.885 Has. 05 As. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio real en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera, y manifiesta: 1) Que por expreso mandato de mi representado y habiendo descubierto mineral de cobre, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de “La Coral 3”. 3) Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 3.804.11 mts. cada uno, desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE y 4.955.54 mts. cada uno en sus lados mayores con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde el VSE al VSW. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la Muestra Legal que oportunamente se acompañará, ha quedado determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94, a saber: M.D. X= 5.803.661 e Y= 2.432.960; VNW: X= 5.804.823.51 e Y= 2.429.674.17; VNE: X= 5.804.823.51 Y= 2.434.629.42; VSE: X=5.801.019.40 Y= 2.434.629.55; VSW: X= 5.801.019.40 Y= 2.429.674.17. Superficie: 1.885 Has., 05 As. 39 Cas. 4) Se presume que la propiedad superficial es Fiscal. 5) Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. 6) Proveer de conformidad será Justicia. Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Hay un sello que dice Provincia del Neuquén, Autoridad Minera en Primera Instancia, Mesa de Entradas. Recibido: 11 dic. 06 am 10:57. Adjunta copia croquis. Muestra Legal N° 068. La recepción no implica conformidad. Sujeto a revisión. Hay un sello que dice: Marcos Demian Sacoccia, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2015. Corresponde la presente a fs. 1/31 del Expte. 4802-001198/2011. La superficie de 1.885 Has., 05 As., resultante para el área de indisponibilidad

de cobre diseminado, denominada: “La Coral 3”, tramitada bajo Expediente N° 4802-001198/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.803.661 e Y= 2.432.960. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.804.823,51 e Y= 2.429.674,17, sus lados miden: Al Este, en una parte, con 4.955,25 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.804.823,51 e Y= 2.434.629,42. Al Sur, en una parte, con 3.804,11 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.801.019,4 e Y= 2.434.629,55. Al Oeste, en una parte, con 4.955,25 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.801.019,4 e Y= 2.429.674,17. Al Norte, en una parte, con 3.804,11 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.885 Has., 05 As. solicitadas para el área de indisponibilidad denominada: “La Coral 3”, tramitado por el Expte. N° 4802-001198/2011, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.604 Has. 21 As., ubicadas dentro del Lote 34, parte del Lote Oficial 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1157-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Ocupante Carlos Alarcón. (Oficios obrantes a fs. 23/24 D.P.C.; fs. 21/23 R.P.I.; fs. 13/14 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 280 Has., 84 As., ubicadas dentro del Lote 33a, parte de los Lotes Oficiales 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1165-0000, cuyo dominio consta a n+mbre de la Provincia del Neuquén. Ejido de Los Chihuidos. Ocupante Arnoldo Tapia. (Oficios obrantes a fs. 28/29 D.P.C.; fs. 25/27 R.P.I.; fs. 13/14 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.885 Has. 05 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Los Chihuidos. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de agosto del 2016. Téngase presente lo informado por la Dirección General Técnica a Fs. 37, hágase saber al titular que lo deberá tener presente al momento de denunciar labor legal y realizar el pedido de pertenencias. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, pase a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB- Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 26 de agosto de 2016. Regístro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-16

CONTRATOS

TEO SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de abril de 2015 y modificación del 9 de junio de 2015, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “TEO Servicios S.R.L.”. Jurisdicción: En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Sede Social: En calle Pehuén N° 538 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Socios: Armeli Fabián Alejandro, argentino, empleado, casado, nacido el 28 de noviembre de 1964, DNI N° 17.025.810, con domicilio en calle Pehuén N° 538 de Plottier, Provincia del Neuquén, y Lorenzatto Ana Zulema, argentina, comerciante, casada, nacida el 28 de enero de 1969, DNI N° 20.656.114, con domicilio en calle Pehuén N° 538 de la ciudad de Plottier,

Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería. b) Servicio de consultoría de ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: Ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: La suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000). La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un socio revistiendo el mismo el cargo de Gerente. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad será dirigida y administrada por Lorenzatto Ana Zulema, DNI N° 20.656.114, quien tendrá la calidad de Gerente y usará su firma procedida del sello de la denominación social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El Gerente designado depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $2.000,00 (pesos dos mil). Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Directora General Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: “TEO SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 21516/15). Subdirección, 01 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-16

Q3 S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2016, entre Díaz Guillermo Oscar, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de octubre de 1984, D.N.I. N° 31.251.416, C.U.I.L. N° 20-31251416-9, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Gallaretas N° 157 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, y Gutiérrez Maximiliano Rolando, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre de 1974, D.N.I. N° 24.327.515, C.U.I.L. N° 20-24327515-7, comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Manuela Pedraza N° 2.582, 1° Piso “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de “Q3 S.R.L.”. Domicilio Social y Legal: Calle Las Gallaretas N° 157 de la ciudad Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1- Gastronómica: Explotación comercial del negocio gastronómico en los ramos de pizzería, confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, elaboración de postres, helados y especialidades de confitería y pastelería. Capital Social: $68.000 (pesos sesenta y ocho mil) que se divide en 680 cuotas iguales de pesos $100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Díaz Guillermo Oscar, 340 cuotas por la suma de

$34.000 (pesos treinta y cuatro mil), y el señor Gutiérrez Maximiliano Rolando, 340 cuotas por la suma de $34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia: Celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales los faculta el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar -con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábricas, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; importar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $2.000 (pesos dos mil), en forma personal en efectivo que será depositada en la caja social. El o los Gerentes designados no pueden participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de todos los socios. Estará a cargo de la Administración y Representación Legal: Gerente: Señor Díaz Guillermo Oscar, D.N.I. N° 31.251.416, el cual actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad y ha constituido domicilio especial en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, en calle Las Gallaretas N° 157 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la Ley citada. Finalización del Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año.

1p 11-11-16

PUERTO NAHUEL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea y Directorio Número Uno de fecha 10 de octubre del año 2016, se han designado para integrar el Directorio de Puerto Nahuel S.A., CUIT 30-71252144-5, para los próximos tres ejercicios sociales, al señor Domingo Guzmán Vega Cáceres, DNI N° 94.653.341, en el cargo de Director titular y Presidente del Directorio Unipersonal de la sociedad, y al señor Jorge Vega Cáceres, DNI N° 94.549.002, como Director suplente.

1p 11-11-16

GLOBAL VALLEY S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Actas Nº 9 del día 25 de mayo de 2016; Nº 10 del día 01 de julio del 2016 y Nº 12 del día 04 de septiembre del 2016, los socios decidieron reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales, quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada mediante uniones transitorias de empresas, a las siguientes actividades dentro o fuera del país: Fabricación, venta y alquiler de trailers y herramientas para la industria hidrocarburífera. Alquiler, venta e importación de vehículos, camiones, utilitarios y trailers,

propios o ajenos, con o sin chofer. Alquiler, venta, fabricación e importación de equipos generadores con motor térmico primario (turbina de gas, motor Diesel), un generador eléctrico (generalmente de corriente alterna) acoplado en el mismo eje y los correspondientes elementos auxiliares y sistemas complementarios, como los distintos indicadores de estado, tableros de maniobra, tanques, radiadores, circuitos de lubricación, combustible, agua y eventualmente aire comprimido; cargadores de baterías, equipos de control de tensión y frecuencia, automatismos de transferencia, protecciones contra sobrecargas y sistema de cortocircuitos. Fabricación, venta, importación, exportación y alquiler de equipos generadores de energía renovables. Instalación, montaje, servicio de control y mantenimiento de parques eólicos, solares o de biomasa para la generación de energías limpias. Servicio de transporte de maquinaria de alta complejidad, peso y/o tamaño; servicio de transporte de alimentos o cualquier otro tipo de mercadería. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora Graciela Noemí Mercau del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "GLOBAL VALLEY S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Cláusula Tercera (Objeto Social)", (Expte. 22478/16). Subdirección, 02 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-16

VALSERVICE S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25/10/2016, la Sra. Cecilia Alejandra Méndez, D.N.I. 29.386.802, argentina, nacida el 23 de abril de 1982, de ocupación comerciante, de estado civil casada, domiciliada en calle El Chocón N° 2.032 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor del Sr. Pampiglione Alejandro, D.N.I. 25.013.706, argentino, nacido el 13 de febrero de 1976, Contador Público Nacional, casado con Alicia Arioni, D.N.I. 23.709.785, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.661 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la cantidad de seiscientas setenta (670) cuotas sociales que posee y le corresponden en la sociedad VALSERVICE S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 17/12/2015, bajo el N° 445, F° 3725/3731, Tomo XVI-S.R.L. Año 2015.

1p 11-11-16

NG PETROL SRL

Socios: Norberto Lascano, argentino, D.N.I. 25.356.802, CUIL 20-25356802-0, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 12/12/1976, domiciliado en Molina Campos 1.679, Cipolletti, Río Negro y Carlos Gustavo Zalazar, argentino, D.N.I. 22.316.744, CUIL 20-222316744-7, casado en primeras nupcias con María Alejandra Malovini (DNI 25.628.341), profesión Ingeniero en Petróleo, nacido el 21/02/1972, domiciliado en Lote 17, B° Costa de Reyes, Vista Alegre Sur, Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 6/07/2016 e instrumento modificatorio de fecha 14/10/2016. 3. Denominación: "NG PETROL S.R.L.". 4. Domicilio Legal: Calle Collón Curá 296 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Diseño, desarrollo, fabricación, ensamble, montaje, instalación, control de calidad, inspección, reparación, alquiler y venta de insumos de baja, media y alta presión para sistemas hidráulicos; asesoramiento global para la resolución de problemas eventuales de yacimientos petrolíferos y gasíferos y la realización de pruebas hidráulicas de estanqueidad, pruebas de presión, ensayos de pozo, ensayos de equipamiento de superficie, puesta en marcha de pozos de petróleo, gas y agua y reparación de cabezas de pozo. 7. Capital Social: $200.000, dividido en 2.000 cuotas de $100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Norberto Lascano, suscribe 1.000 cuotas, que representan un capital de $100.000 y Carlos Gustavo Zalazar, suscribe 1.000 cuotas, que representan un capital de $100.000. Las cuotas se integrarán en un 25% en dinero en efectivo.

Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 8. Administración y Representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s deposita/n en la sociedad en concepto de garantía, la suma de $5.000. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. Se designa Gerente a Norberto Lascano, argentino, D.N.I. 25.356.802. La inscripción de la sociedad tramita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “NG PETROL SRL s/Incripción Contrato Social”, (Expediente Número 22590/16).

1p 11-11-16

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 16/2016

Objeto: Contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 16 de noviembre de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 31 de octubre y hasta el día 11 de noviembre del 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén - Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

2p 04 y 11-11-16

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 15/16
(Obra Pública)
Expediente N° 024-99-81657111-8-123

Objeto: Contratación de los trabajos de reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia del Neuquén, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este organismo.

Presupuesto Oficial Total: $33.288.422,66.

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $332.884,22.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs. del día 29/11/16.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° Piso (C.P. 1054), CABA, hasta el 29/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65, 2°, Neuquén, Provincia del Neuquén (8300). Hasta el día 29/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65, 2°, Neuquén, Provincia del Neuquén (8300), hasta el 19/12/16, hasta las 10:30 hs..

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I el día 19/12/16 a las 11:00 hs..

3p 04, 11 y 18-11-16

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SAF 380

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 094/15
Expediente: CUDAP Nº 25827/15

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble destinado

al funcionamiento del edificio sede de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin valor.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la intersección de las calles Río Negro y Democracia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4472302.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 07 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciónes: www.argentinacompra.gov.ar; ingresando al Acceso Directo: “Acceso para Organismos y Proveedores” o consultarlo en: www.prefecturanaval.gov.ar, hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 04 y 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”

Licitación Pública Nº 018/16

Proyecto: 32 viviendas e infraestructura en la localidad de Villa El Chocón.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Villa El Chocón.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 62/100 ($29.554.138,62).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ($20.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 15/11/2016 al 18/11/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 30 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs..

Licitación Pública Nº 020/16

Proyecto: 54 viviendas e infraestructura en la localidad de Buta Ranquil.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Buta Ranquil.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones quinientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho con 50/100 ($55.517.268,50).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ($30.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 15/11/2016 al 18/11/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro

Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 30 de noviembre de 2016 a las 13:00 hs..

1p 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nacional Nº 01/2016
Expte. Nº 05000-551/16

Objeto: Parque Lineal Arroyo Pocahullo.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Sellado de Presentación: No se requiere.

Consultas de Pliego: Disponibles en forma gratuita en: www.sanmartindelosandes.gov.ar.

Recepción de Ofertas: En la dirección mencionada hasta el momento de la apertura.

Apertura de Sobres: El dia 29 de noviembre 2016 a las 10 horas o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere, en Dpto. Compras y Almacenes - Municipalidad S.M. Andes, J.M. de Rosas y Gral. Roca.

Presupuesto Oficial: $124.572.241,22 (IVA incluído), junio 2016.

2p 11 y 18-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO IPVU

Licitación Pública N° 025/2016

Objeto: Contratación del servicio de control de ingreso y egreso de personas y vehículos a partir del 1º de enero del 2017: Lote Z1, Cuenca XV, por doce (12) meses. Cuenca XVI, Sectores VI y VII, por doce (12) meses. Lote 9 ubicado en calles Olavarría y Tuyú, por tres (3) meses, todos de la ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos mil ($3.600.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos ($4.500).

Venta de Pliegos: Los días 10 y 11 de noviembre del 2016 en la Dirección General de Tesorería del IPVU, calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén.

Horario: De 08:00 a 13:00 horas.

Fecha Apertura de Sobres: El día 17 de noviembre a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del IPVU Neuquén

1p 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 06/16
Expte. N° 23840

Objeto: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección General de Informática y al Registro de la Propiedad Inmueble del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 29 de noviembre de 2016 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Valor de los Pliegos: Pesos cinco mil ($5.000).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. (El formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén, deberá ser impreso desde el sitio web del Poder Judicial: http://www.jusneuquen.gov.ar/reg_prop_inm/poderjudicial/index.php; Fuero /Organismo opción: Multas e Ingresos Varios; Concepto opción: Venta de Pliegos). Casa del Neuquén, Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). El pliego puede consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 06/16
Expediente Nº 7210-000580/16

Objeto: Adquisición de vajilla, con destino a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 18 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 ($2.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección Provincial de Compras, Contrataciones y Abastecimiento del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - Oficina 307 - 1º Piso (8300) - Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299-4494262); o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, (1084) Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011-4343-2324).

1p 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 155/2016
Expediente Nº 7620-012352/2016

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital en el Hospital Cutral-Có / Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de noviembre de 2016 - Hora: 11:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 156/2016
Expediente Nº 7620-004781/2016

Objeto: Dos (2) ambulancias Clase A.

Destino: Dirección de Emergencias Sanitaria (SIEN), dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de noviembre de 2016 - Hora: 13:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

1p 11-11-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso N° 126 -Múltiple-

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, mediante Acordada Nº 123/16, de fecha 8 de noviembre de 2016, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concur-

sos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Dos (2) cargos de Defensor Civil de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4). **Concurso N° 126 -Múltiple-.**

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 9 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, desde el 29 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2016, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Manuel Osvaldo Cobas.
Jurado Académico Suplente:
Dr. Carlos Alberto Ghersi.
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dr. Mariano Sebastián Álvarez.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dra. Alejandra Mabel Pacheco.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: el día 8 de marzo a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: los días 9 y 10 de marzo a partir de las 8:30 horas, todos de 2017.

Secretaría, 8 de noviembre de 2016

1p 11-11-16

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos, matriculados en el CPTN -Ley 2988- a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 30/11/2016 a las 18 hs., sita en calle Buenos Aires 373, Piso 1°, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
2. Tratamiento de Presupuesto 2017.
3. Aprobación de Valor de Matrícula Anual 2017, Art. 38, Ley 2988.
4. Escala de bonificación de Matrícula 2017, Art. 39, Ley 2988.

Fdo. Téc. Víctor Amprino, Secretario.

1p 11-11-16

BIBLIOTECA POPULAR Y MUNICIPAL "DON ELÍAS SAPAG"

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag", convoca a los señores socios a la Asam-

blea Ordinaria a realizarse el día jueves 17 de noviembre del presente año a las 19:30 hs., sito en calle Neuquén N° 275 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta, constituida con Presidente y Secretaria.

2°) Razones del llamado fuera de término.

3°) Puesta en consideración y tratamiento de la Asamblea de los Estados Contables cerrados al 31/12/2015.

4°) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes y Revisores de Cuentas, titulares y suplentes.

Rincón de los Sauces, 2 de noviembre del 2016.

Fdo. Barbara E. Bottazza, Secretaria; Rossi N. Jañaz, Presidente.

1p 11-11-16

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 04 de noviembre de 2016, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22/11/2016 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham N° 445 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2) Designación de las autoridades del Directorio para los próximos tres años, por finalización de mandato.

Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 18/11/2015, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Cr. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 11-11-16

GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Estimados Accionistas: Cumpliendo con disposiciones estatutarias, por Acta de Directorio de fecha 14 de noviembre del año 2016, el Directorio de “Grupo Seguridad y Servicios S.A.”, tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre del año 2016 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sito en calle Zeballos 452 de la ciudad de Zapala, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Tratamiento de las causas por nuevo llamado a Asamblea General Ordinaria.

3) Designación de nuevas autoridades por vencimiento de sus mandatos.

1p 11-11-16

FEDERACIÓN DE MUTUALES DEL NEUQUÉN Fe.Mu.Ne.

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de los Capítulos V y VI del Estatuto Social, se convoca a los Delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre de 2016 a las 17:00 horas, en la sede de la Mutual de Docentes del Neuquén -Mu.Do.N.-, sita en calle Belgrano N° 265 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Delegados para la firma del Acta.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Consideración del Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Económicos 2015 y 2016.

4- Renovación de autoridades.

Fdo. Ignacio L. Vivas, Presidente.

1p 11-11-16

PETRO-NEU SA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Petro-Neu SA, convoca a los socios para el día 25 de noviembre de 2016 en su sede, sita en Barrio Central, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a:

1- Asamblea General Ordinaria: A llevarse a cabo a las 16:00 hs., en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (capital, reservas y resultados acumulados) correspondiente al Ejercicio N° 24 cerrado al 30/06/2016, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico.

3- Responsabilidad de los Directores y Síndico.

4- Consideración de distribución de utilidades.

5- Confirmación, designación Síndico: Dr. Roberto Ciria.

6- Honorarios de Directores y Síndico.

2- Asamblea General Extraordinaria: A llevarse a cabo a las 18:30, en primera convocatoria y 19:30 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Modificación del Artículo 10 del Estatuto Social.

El Directorio

Fdo. Juan Carlos Gallo, Presidente.

1p 11-11-16

RADIO CLUB DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 2016 a las 20:00 hs. en la sede social, sita en la calle Los Pehuenes 1, Barrio El Arenal en San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación de los siguientes cargos por vencimiento de mandato: Presidente, Tesorero, 2do. Vocal titular, dos Vocales suplentes y renovación de Comisión Revisora de Cuentas.

2. Se pondrá a consideración de la Asamblea el Balance N° 30.

Fdo. Sergio Landoni, Presidente.

1p 11-11-16

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TAEKWONDO OLÍMPICO

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico, Legajo 685/87, Personería Jurídica N° 1161, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 12 de noviembre de 2016 a las 16:00 horas en la sede del Club Social y Deportivo Unión, sito en calle Avellaneda 1.050 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios N° 22 (desde 01/09/2007 al 31/08/2008); N° 23 (desde 01/09/2008); al 31/08/2009); N° 24 (desde 01/09/2009 al 31/08/2010); N° 25 (desde 01/09/2010 al 31/08/2011); N° 26 (desde 01/09/2011 al 31/08/2012); N° 27 (desde 01/09/2012 al 31/08/2013); N° 28 (desde 01/09/2013 al 31/08/2014); y N° 29 (desde 01/09/2014 al 31/08/2015).

3) Situación de los maestros que militan en otras federaciones.

4) Actualización del monto de la cuota societaria.

5) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva.

6) Elección de Revisores de Cuentas titular y suplente.

7) Designación del Cuerpo Asesor Técnico.

8) Designación del Cuerpo de Arbitraje.

9) Elección del Tribunal de Disciplina.

10) Reglamentación de la matricula profesional.

11) Reglamentación honorarios para eventos con aval federativos.

Fdo. Alejandro Vera, Secretario; Raúl Horacio Busca, Presidente.

1p 11-11-16

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club YPF Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 2016 a las 17:00 hs., en su sede social de Avenida Olascoaga 1.471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Informe de C.D., lectura para su consideración de la Memoria y Estados Contables con cierre al 30/06/2016.

Nota: Las Asambleas se celebrarán conforme a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto: Copia de la Memoria y Estados Contables, se encontrarán en la Secretaría del Club, conforme a lo establecido en el Art. 26 del citado Estatuto.

Fdo. Juan Carlos Vitanzi, Secretario; César Francisco Crespo, Presidente.

1p 11-11-16

BIBLIOTECA POPULAR
"15 DE JUNIO"

Asamblea General Ordinaria

Por la presente se comunica a los socios de la "Biblioteca Popular 15 de Junio", que el día 19 de noviembre a las 18 hs., en Santiago del Estero 875, B° Los Aromos de nuestra ciudad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.

2) Llamado a Asamblea fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 2015, con cierre el 31 de diciembre.

4) Informe Revisor de Cuentas.

Fdo. Gladys Susana Galvez, Secretaria; Raúl D. Juarfz, Presidente.

1p 11-11-16

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede, sita en calle Diagonal Alvear N° 164 de la ciudad de Neuquén, el día 19 de noviembre del corriente año a las 18 hs., con el objetivo de proceder a la aprobación de Memoria y Balance año 2015/2016 y de renovar la Comisión Directiva que la conforma.

Fdo. Mirta Córdoba, Secretaria; Marina Vago, Presidente.

1p 11-11-16

ASOCIACIÓN DE INSTRUCTORES DE ESQUÍ "CHAPELCO"
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Instructores de Esquí Chapelco, Personería Jurídica Decreto Pcial. 1036/95, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el martes 15 de noviembre de 2016 a las 19:30 horas, en su sede

social de calle Los Pehuenes 51, San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Número 23.

2) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Directiva de nuestra Asociación al 100 por ciento.

Fdo. Miguel María Frugoni, Presidente.

1p 11-11-16

CLUB SOCIAL
"LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva actual, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre a realizarse en sus instalaciones, sito en Miguel A. Camino 967 a las 18:00 horas, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección de miembros titulares (5) y suplentes (2), por finalización de mandato y Comisión Revisora de Cuentas (2) titular y suplente.

Fdo. Amelia H. Catellani, Secretaria; Celina Pino, Presidente.

1p 11-11-16

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD
Bº MARIANO MORENO

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad - Bº Mariano Moreno, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año a las 17:00 horas en Domuyo 1.620 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

b) Elección de dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes.

c) Elección del Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Adelina Sato, Presidente.

1p 11-11-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Torres Alcides s/ Apremio", (Expte. Nº 275429/2**), Sr/a. sucesores de Torres Alcides, DNI N° 7.302.830, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Obialero Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 406532/10)**, Sr/a. sucesores de Obialero Ernesto, DNI 3.861.200, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Aguero Aurelio s/ Apremio", (Expte. Nº 408696/10)**, Sr/a. sucesores de Aguero Aurelio, DNI 7.295.738, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Enrique Delia Beatriz s/Apremio", (Expte. Nº 408105/10)**, Sr/a. sucesores de Enrique Delia Beatriz, DNI 3.772.458, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Valencia Mora Hernán s/Apremio", (Expte. Nº 407019/10)**, Sr/a. sucesores de Valencia Mora Hernán, DNI N° 93.422.247, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Correa Mario Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 433729/10)**, Sr/a. sucesores de Correa Mario Alberto, DNI 11.435.250, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castro Alfredo s/Apremio", (Expte. Nº 409982/10)**, Sr/as. sucesores de Castro Alfredo, DNI 7.298.700, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/López Juana Concepción s/Apremio", (Expte. Nº 30975/15)**, cita a los sucesores de López Juana Concepción, DNI 9.740.249 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mendoza Juan s/Apremio", (Expte. Nº 23869/13)**, cita a Mendoza Juan, titular de la Nomenclatura 073004540360000, para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Moore Myrtle s/Apremio", (Expte. Nº 23434/13)**, cita a Moore Myrtle, titular de la Nomenclatura 08RR01555400000, para que en plazo de 10 diez días, comparezca por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1 Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Araya Isidora s/ Apremio", (Expte. Nº 22787/13)**, cita a los sucesores de la Sra. Araya Isidora, L.C. 4.936.818 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arriagada Raquel s/Apremio", (Expte. Nº 23063/13)**, cita a los sucesores de la Sra. Arriagada Raquel, DNI 04.797.293 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defen-

sor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaria, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/García Gómez José s/Apremio", (Expte. Nº 28183/14)**, cita a los sucesores de García Gómez José, de Libreta N° 588.864 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de septiembre de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Carlos Osmar s/Apremio", (Expte. Nº 15533/11)**, Ramírez Carlos Osmar, DNI 14.869.423, para que en plazo de 10 diez días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo del Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ibarra Retamal Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 438357/11)**, Sr/a. Ibarra Retamal Alberto, DNI Nº 92.522.142, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-10; 04, 11 y 18-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Mondaca Cleofe s/Apremio", (Expte. Nº 490045)**, Sr/a. herederos de Mondaca Cleofe, DNI 2.046.235, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-10; 04, 11 y 18-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Iglesias y Barrios Vicente s/Apremio", (Expte. Nº 435210/11)**, Sr/a. Iglesias y Barrios Vicente, Cédula de Identidad 102500, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343

del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-10; 04, 11 y 18-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Escudero Silvina Beatriz s/Apremio", (Expte. Nº 473593/12)**, Sr/a. Escudero Silvina Beatriz, DNI 25.229.664, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Neuensa Servicios S.R.L. (en formación) s/Apremio", (Expte. Nº 511955/14)**, Sr/a. Neuensa Servicios S.R.L. (en formación), CUIT 30710662092, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/El Barril S.R.L. (en formación) s/Apremio", (Expte. Nº 498863/13)**, Sr/a. El Barril S.R.L. (en formación), CUIT 30709884383, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dra.Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **"San Martín Gladis Andrea s/Sucesión abintestato", (Expte. N° 21319/2016)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Andrea San Martín. Chos Malal, 05 de octubre de 2016. El presente edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

3p 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Levi Ramón s/Apremio", (Expte. Nº 15569/11)**, cita a los sucesores de Levi Ramón, de DNI 11.174.265 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco

(5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de octubre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, en 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gutiérrez Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 490055/13)**, Sr. Gutiérrez Norberto, DNI 7.575.519, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de octubre 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gatica Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 484935/2012)**, Sr. Gatica Oscar, DNI 13.968.440, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Godoy Noelia Nahir s/Apremio", (Expte. Nº 482238/12)**, Sr. Godoy Noelia Nahir, DNI 27.717.491, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de agosto de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Hobert Hugo Walter s/Apremio", (Expte. Nº 490675/13),** Sr. Hobert Hugo Walter, DNI 14436941, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

Provincia de Córdoba. Poder Judicial. Certifico: Que la presente copia concuerda con las constancias obrantes a fojas 150 de los autos caratulados: **"Falzetti Rosana Elizabeth c/Torres Héctor Omar, Juicio de Alimentos Contencioso", (Expte. N° 1418657)**, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez y Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos. Titular: Dr. Gómez, Secretaría C.C.C.C. y Flia. a cargo de la autorizante. Se expide la presente copia, a los fines a que hubiere lugar, en una (1) foja. Corral de Bustos, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. Fdo. Fernando Sebastián del Grego, Prosecretario Letrado.

5p 04, 11, 18, 25-11 y 02-12-16

En los autos caratulados: **"Fortaleza del Valle Const. SRL c/Sucesores de Contreras Carlos Alberto y Otros s/Posesión Veinteañal", (Expte. 475453/2013)**, que se encuentran en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, en el cual se ha ordenado notificar a los sucesores de la Sra. Rafaela Pafundi, las siguientes providencias que a continuación se transcriben en su parte pertinente: 1) "Neuquén, 22 de julio del año 2015. De la demanda promovida que tramitará según las normas del proceso ordinario, córrase traslado a Contreras María Cristina y Pafundi Rafaela, ambas sucesoras de Contreras Carlos Alberto, por el plazo de veintiún días (ampliados en razón de la distancia) bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC.". Fdo. Ana Virginia Mendos (Juez). 2) "Neuquén, 2 de diciembre del año 2015. Teniendo en consideración el domicilio informado respecto de Contreras María Cristina (3 de febrero 1591, 7 CABA), cumpliméntese el traslado de fs. 156 mediante cédula directa. Téngase presente los facultados propuestos para la diligencia. Con relación a la Sra. Pafundi, atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 173, respecto del fallecimiento de la mencionada, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Clarín, atento el último domicilio de la causante, emplazando a los herederos de Rafaela Pafundi, L.E. 9.746.388, para que dentro de veintiún (21) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.)". Fdo. García Fleiss (Juez). Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

2p 04 y 11-11-16

El presente edicto fue ordenado por la Juez, Dra. María Gabriela Ávila del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Provincia del Neuquén, Primera Circunscripción, en los autos: **"Linco Vidal Celeste Lilen s/Cambio de Nombre", (Expediente N° 73270/15)**, disponiendo en la primera providencia de fecha 09 de noviembre de 2015, que: *" ... importando el pedido efectuado un supresión de apellido, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.P.C.yC., corresponde imprimir a los presentes el trámite sumarísimo. De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite".* Atento al desconocimiento del domicilio real del progenitor Sr. Juan Pablo Linco Clavería, D.N.I. 29.795.951, se lo notifica de los presentes autos, a los fines de que ejerza su derecho de defensa por el término de cinco (5) días desde la primera publicación en el Diario Oficial, ello de acuerdo a lo dispuesto en la primer providencia de fecha 09 de noviembre de 2015, que dice: *"... En línea a lo expuesto, corresponde dar traslado de la presentación que antecede al progenitor por el término de cinco días a efecto de que realice las peticiones y ofrezca la prueba que estime menester". ...* Notifíquese, a los 27 días del mes de septiembre del año 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina de Gestión Rápida.

2p 14-10 y 11-11-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de 30 días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Alejnadra Beatriz Agüero, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Agüero Alejandra Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513752/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de octubre de 2016. Fdo. Gabriela B. Lavilla, res. Plat. Atención Oficina Judicial Civil.

2p 04 y 11-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: (Expte. 21525/2016), "T.M.R. s/Cambio de Nombre", se ha solicitado el cambio de apellido de la niña Torres Marilyn Roxana, DNI

42.604.508, a fin de reemplazar el apellido paterno -Torres- por el materno -Vázquez-. El presente edicto se ordena en autos caratulados: **"T.M.R. s/ Cambio de Nombre", (Expte. 21525/2016)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Secretaría de Familia, 25 de octubre del 2016. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 11-11 y 07-12-16

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas, sita en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2016 a partir de las 12:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden del **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Huichacura Susana Beatriz: Fiat, Sedan 4 Ptas., Sedan 4 Ptas. Siena, EL 1.4 8V, 2014, NSN 220: $109.800; en el estado que se encuentra y exhibe del 17 al 22 de noviembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha: Lunes 21 a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($5.000), en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta, más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias, posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral de Rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, trans-

currido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de octubre de 2016. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

5p 11,18, 25-11; 02 y 07-12-16

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, contra Héctor Aramayo, el 24/11/2016 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; un automotor marca Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4x2, cabina doble /11, dominio KKJ 436, en el estado que se encuentra y exhibe en: Homero 1.337, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 10 a 16 hs.. Base: $115.300. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%, IVA sobre comisión. $1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo: En 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, a cargo del comprador. Venta: Sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos, los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/11/16. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 11-11-16

María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric A. Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Silberberg Lucio Mariano s/Ejecuciones Varias", (Expte. Nº 14888/2013)**, cita y emplaza a Lucio Mariano Silberberg, D.N.I. 20.573.182, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). La providencia dice: "Zapala, 31 de marzo de 2016 ... publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Lucio Mariano Silberberg, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)". Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal Subrogante. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 8 de septiembre de 2016. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario.

1p 11-11-16

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda el 24/11/2016 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, CABA: Renault Clio Tric Pack 1.2 DA AA 2008 HJD 277. Base: $39.271,62. De no haber ofertas, se subastará sin base. Exhi.: 21, 22 y 23 de noviembre de 10 a 16 hs., en Arengreen 1.129, CABA. Com. 10% + IVA. Saldo: 24 hs., bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Bs. As., noviembre, 01 de 2016. Fdo. Antonio E. Pierri.

1p 11-11-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en la

calle Brown 115, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Bravi Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (514286/2016)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Bravi, DNI 5.536.232. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de octubre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-11-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Gregorio Cravotta, DNI N° 10.855.615, para que comparezcan en autos caratulados: **"Cravotta Luis Gregorio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514281/2016)**, a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 2 de noviembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-11-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia 205, 7mo. Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Torres Marcos, L.E. 1.507.620 y Mena Mariana, L.C. 0.717.945, lo acrediten en los autos caratulados: **(JC5 Expte. 392026/9), "Torres Marcos s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 2 de noviembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado en Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito entre calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Sánchez Justo, DNI N° 7.298.885, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: Autos: **"Córdoba Margarita y Sánchez Justo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 32138/2016)**. Publíquense los edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 7 de octubre del año 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-11-16

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Arévalo Luis, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Arévalo Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 73834/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 1 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 11-11-16

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Roberto Segundo Osés, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Osés Roberto Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 73636/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 2 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería.

1p 11-11-16

El Sr. Juez Sebastián Villegas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Rolla, con asiento en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neu-

quén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernández Rogelio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Hernández Rogelio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 7150, Año 2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 11-11-16

Expediente N° 513723/2016 - Oliva Pino Lucila. La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de Oliva Pino Lucila, Documento de Identidad N° 18.757.285, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **"Oliva Pino Lucila s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 513732/2016)**. Que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 3 días del mes de noviembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 11-11-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería, número Uno, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Guerra Julia, en los autos: **"Guerra Julia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 67122, Año 2014)**; debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial ... por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Dra. Nancy Vielma. Cutral-Có, 11 de noviembre del 2015. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 11-11-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes López Antonio y Nolasco Dora, en los autos: **"López Antonio y Nolasco Dora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70317, Año 2015)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y ... por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Dra. Graciela Blanco, Juez. Cutral-Có, ... de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos Repecuro, Secretario.

1p 11-11-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Número Uno, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Suárez Vanina, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en los autos: **"Melo Gerardo Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33179/2016)**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Melo Gerardo Ernesto (DNI N° 2.657.680), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 27 de octubre del 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-11-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Número Uno, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía V., sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en los autos: **"Ramírez Onofre s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33178/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ramírez Onofre (DNI N° 7.302.483), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 26 de octubre del 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-11-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 950 de Zapala, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Pietrafesa Gustavo Roque s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 32165/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pietrafesa Gustavo Roque (DNI N° 13.275.331), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 28 de junio del año 2016. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 26 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-11-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rosas Koether José Gabriel, DNI N° 92.241.094, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Rosas Koether José Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513883/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de Zapala, Tercera Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Barahona Luis Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33482/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Ernesto Barahona, DNI 10.322.649, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la zona de Zapala. Zapala, 3 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34, Piso 4° de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cita por 5 días al Dr. Gerardo Minaard, en su carácter de albacea, designado por la causante, a fin de que se presente a tomar intervención en los autos: **"Bruzzone Lilia Herminia s/Sucesión ab-intestato y Testamentaria"**, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2016. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de la ciudad de Neuquén. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

2p 11 y 18-11-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115, en autos caratulados: **"Rodríguez Rosalinda y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 513072/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Arturo Fernández, DNI 4.854.644 y Rosalinda Rodríguez, DNI N° 0.875.806, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 6 de junio del año 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 26 días del mes de septiembre del año 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 11-11-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jorge Martínez, DNI N° 3.434.295, lo acredi-

ten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Martínez Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 44135/2015)**. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén y un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 11-11-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Civil N° 6, Sec. Única, sito en Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Muñoz Inostroza Nazael, DNI N° 92.744.026, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Muñoz Inostroza Nazael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 507552/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, Neuquén, ... septiembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 11-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lamadrid y Félix San Martín de Junín de los Andes. Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don Marío Celso Lardit, DNI 5.893.243, en los autos caratulados: **"Lardit Mario Celso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 46627/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Se cita por única vez a Josefa Dueñas Lacuesta (C.I. 52.108) y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana L, Chacra 70 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-072-5963-0000, formulado por: Noemí Graciela Ravanal, DNI Nº 21.381.816 y Juan Carlos Tomás, DNI Nº 17.838.063. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Noemí Graciela Ravanal y Juan Carlos Tomás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000345/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, M$^{trio.}$ de Seguridad Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Oscar Osvaldo Focarazzo, L.E. Nº 7.570.568 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Unidad Funcional 9, Lote 1A, Fracción 70B7, Sección I de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-3444-0009, formulado por: Claudia Alejandra Kacem, DNI N°21.703.183. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial cita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad

de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Claudia Alejandra Kacem s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000319/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad Trabajo y Ambiente.

1p 11-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5554. Fecha: 26 de octubre de 2016. **12.** Registro de Juicios Universales sobre Consulta. Visto y Consdierando: Que el Sr. Jefe del Archivo General y Registro de Juicios universales solicita se contemple la posibilidad que los pedidos de informes que se cursan **-desde el interior-** al Registro de Juicios Universales sean recepcionados por algún organismo de la localidad de que se trate y que éste lo derive digitalmente al Registro. Que existen dos situaciones en éstos casos, una de ellas, es cuando el oficio es librado dentro de un trámite Jurisdiccional; la otra, cuando es previo a iniciar un proceso, o simplemente un pedido de informe fuera del marco de un juicio. Que la propuesta se realiza, a los fines de agilizar los trámites y evitar el traslado hasta Neuquén Capital, teniendo en cuenta el nivel de comunicaciones con que actualmente se cuenta. Que la cantidad aproximada de diligencias, sería aproximadamente 40 por año, lo que indica que el impacto del mecanismo que se propone, no alterará el funcionamiento de ningún organismo. Que provienen principalmente de Chos Malal, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Zapala. Que analizada la petición, habrá de distinguirse dos situaciones: a- Cuando el pedido de informe es ordenado por un organismo jurisdiccional: En estos casos, el pedido de informe será librado directamente por el órgano Jurisdiccional que lo dispone, a través del SINE, notificando al Archivo General y Registro de Juicios Universales vía correo electrónico. Ello, previa verificación del Pago de la Tasa de Justicia, de lo que deberá dejar constancia en el correo electrónico. El interesado, será el responsable de acompañar el comprobante de pago de dicha Tasa de Justicia, a los fines del libramiento de la diligencia. En caso que no acompañe la tasa, y decida confeccionar el oficio por su cuenta, procederá del modo indicado en el inciso siguiente. El Jefe del Registro de Juicios Universales deberá contestar el pedido de informe librado por un organismo jurisdiccional, mediante oficio firmado digitalmente y dirigido al organismo requirente. b- Cuando el pedido de informe se realiza con anterioridad a un trámite jurisdiccional y/o en forma particular por diferentes requerimientos: El ciudadano deberá presentar el pedido de informe en la **Oficina de Atención Público y Gestión** -organismo perteneciente a la Cámara Provincial de Apelaciones con competencia Civil del interior de la Provincia- de la localidad pertinente (San Martín de los Andes, Cutral-Có y Zapala) y en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia en Chos Malal. Recepcionado, el organismo deberá remitir el mismo -firmado digitalmente- mediante el Sistema de Notificación Electrónica (SINE) al Registro de Juicios Universales, quien responderá -por la misma vía- a los fines de otorgar el informe al ciudadano peticionante. Sin perjuicio del lineamiento general, y dado que actualmente debe utilizarse el mecanismo contemplado en el punto a), habrá de ampliarse el mismo en el sentido de que las respuestas a los pedidos de informes -en ambos casos-, deberán ser respondidos por la misma vía, es decir, sin utilización de papel y con comunicación a través de documento firmado digitalmente. Ello, toda vez que el titular de dicho organismo, cuenta con la herramienta. Asimismo, se debe indicar siempre en los pedidos, la información indispensable para expedir el informe, es decir los datos de la persona sobre la cual se solicita el informe y el recaudo del pago de la tasa de Justicia pertinente. En virtud de lo expuesto, habrá de aprobarse la ampliación del mecanismo instrumentado oportunamente en cuanto a las respuestas provenientes del órgano registral. Por otro lado, se instrumentará el mecanismo detallado en el punto b), para los casos de pedidos de particulares. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Disponer** que para la diligencia de los pedidos de informes al Registro de Juicios Universales, deberá procederse de

conformidad a lo indicado en los incisos a) y b) explicados en los considerandos del presente resolutorio. **2°) Disponer** que los interesados, son los responsables de acreditar el pago de la Tasa de Justicia correspondiente -o Beneficio de Litigar sin Gastos-, a los fines de efectuar la diligencia de pedido de Informe. **3°) Disponer** que para los pedidos de informes diligenciados en forma particular, deberá utilizarse la "nota modelo" que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio y acompañarse la tasa de justicia; en los casos que el pedido se realice directamente desde un expediente en trámite, deberán indicarse los datos necesarios para evacuar el informe que se solicita. **4°) Hacer saber** lo aquí expuesto a la Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en el interior de la Provincia y Juzgado Civil de Chos Malal. **5°) Disponer** que por la Dirección General de Informática se proceda al relevamiento y chequeo de la conectividad en el edificio del Archivo General y Registro de Juicios Universales a los fines de la implementación de lo aquí dispuesto. 6°) Notifíquese, cúmplase. Publíquese en el Boletín Oficial. Tome razón la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia. Dése amplia difusión. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar E. Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 01 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Neuquén, …… de 2016.

Sr.
JEFE DE ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES
Dr. AUCAR ALFREDO

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a Ud. y a los fines de ser presentado ante el Organismo que corresponda se informe si el/la Sr/Sra. …… DNI ……, con domicilio legal …….., localidad de ……., Provincia del Neuquén, registra algún juicio de Concurso y/o Quiebra.

Sin otro Particular lo saluda atentamente.

Firma del solicitante
DNI del solicitante

Testimonio Acuerdo N° 5554. Fecha: 26 de octubre de 2016. **14.** Registro de la Propiedad Inmueble sobre Resoluciones Técnico Registrales N° 01/16, 02/16 y 03/16. Visto y Considerando: Que el Sr. Subdirector del Registro de la Propiedad Inmueble, informa lo resuelto por la Sra. Directora de dicho organismo mediante las citadas resoluciones. Que en la **N° 01/16,** aborda el derecho real de superficie, susceptible de ser constituido sobre inmueble con un amplio objeto y diferentes modalidades. En la **N° 02/16**, trata sobre los requisitos para la anotación de segundos y ulteriores testimonios. Finalmente en la **N° 03/16** resuelve respecto a la titularidad de bienes registrables, conforme Ley General de Sociedades 19550. Que en tal sentido, teniendo en cuenta el contenido de las mismas, este Tribunal Superior tomará conocimiento de las mismas y se procederá a su protocolización en este acto. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Tomar conocimiento** de lo informado mediante Resoluciones Técnico Registrables N° 01/16, 02/16 y 03/16, del Registro de la Propiedad Inmueble, cuyos textos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial. cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar E. Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 02 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

Neuquén, 17 de octubre de 2016.

Resolución Técnico Registral N° 01/16. Regis-

tración Derecho Real de Superficie.

VISTO:

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, regula el derecho real de superficie, específicamente en el Título VII del Libro IV en los Artículos 2114 y 2128 en el que contempla una variante más amplia que la existente hasta la entrada en vigencia del nuevo Código, que comprende el derecho a plantar, forestar o construir; y

CONSIDERANDO:

Que se crea en los mencionados los Artículos 2114 a 2128, el derecho real de superficie susceptible de ser constituido sobre inmueble con un amplio objeto y diferentes modalidades;

Que tratándose de un nuevo derecho real, ya que la Ley limitaba el existente a la superficie forestal, es menester establecer el marco registral para su inscripción a los efectos señalados en los Artículos 1892 y 1893 del Código Civil y Comercial, y 2° de la Ley N° 17801;

Que se trata de situaciones no previstas en la Ley Provincial 2087, por lo tanto, resulta procedente reglamentar las formas pertinentes para la inscripción del derecho real de superficie mediante el dictado de esta Resolución (Art. 124, del mismo cuerpo legal);

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda la Ley;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RESUELVE:

1°) Las Escrituras Públicas por las que se constituya el derecho real de superficie que se presenten para su inscripción, deberán ser acompañadas de una solicitud en la que se consignen los datos fijados en el Artículo 5 de la Ley 2087, en la medida que éstos resulten de aplicación a la especie, y los que en el Artículo 2° y 7° de esta Disposición se establecen.

2°) Serán calificadas verificando que de ellas resulten, además de la determinación física y jurídica de los inmuebles y de la identificación de los otorgantes, en los términos de la Ley N° 17801 y del Artículo 305 del Código Civil y Comercial, los siguientes datos:

a) Extensión y modalidades del derecho superficiario;
b) Plazo de duración, de conformidad con el artículo 2117 del Código Civil y Comercial;
c) Si el derecho real de superficie abarcara solo una parte determinada del inmueble, su extensión y medidas deben surgir de plano de mensura confeccionado a ese efecto y registrado en la Dirección Provincial del Catastro; no siendo necesaria la presentación del plano si la superficie se constituye sobre la totalidad del inmueble.

3°) La inscripción del derecho real de superficie se practicará en la matrícula donde conste inscripto el dominio o el condominio, en el rubro B referido a gravámenes y restricciones, haciendo constar la constitución del derecho real y si afecta total o parcialmente al inmueble, el plazo convenido en su título o su condición resolutoria, los datos personales del superficiario, si el negocio ha sido gratuito u oneroso, y demás datos de cierre y estilo.

Inscripto este último en forma definitiva, se abrirá una submatrícula, con igual número al de la de origen y adicionando la sigla ST si la superficie se constituye sobre todo el inmueble o SP si la superficie se constituye sobre parte determinada de aquél. En este último supuesto la sigla SP, se completará con un número de orden que permita individualizar cada uno de los derechos de superficie constituidos sobre un inmueble determinado.

4°) En las submatrículas de superficie, que tendrán características similares a los folios reales, se hará constar:

a) En el rubro descripción del inmueble, el objeto y la extensión del derecho de superficie y su determinación según el plano respectivo, si fuere parcial;
b) En el rubro titularidad del superficiario, sus datos personales, la individualización de la escritura de constitución, el plazo convenido y demás condiciones relativas al negocio causal, replicando los contenidos del asiento de constitución.

5°) La extinción del derecho real de superficie, salvo el supuesto del vencimiento del plazo convencional o legal, deberá ser rogada expresamente y se inscribirá tanto en la matrícula de origen

como en las correspondientes submatrículas.

6°) Las certificaciones (Art. 23, Ley N° 17801), solicitadas para la constitución de un derecho de superficie se anotarán en la matrícula de origen. El pedido de certificación referido a una superficie determinada se anotará en la correspondiente submatrícula.

Las solicitudes de informes (Art. 27 de la Ley N° 17801) por inmuebles sobre los cuales consten inscripciones relativas a derechos reales de superficie, se expedirán conforme su rogatoria.

7°) Si de la escritura de constitución del derecho de superficie resulta la prohibición para el superficiario de afectar su derecho a propiedad horizontal sin el consentimiento del titular de dominio o la existencia de condición resolutoria, se harán constar esas circunstancias en el asiento respectivo, siempre que fueran expresamente rogadas en la solicitud de registración.

8°) Regístrese, notifíquese al Colegio de Escribanos y a los Colegios de Abogados de toda la Provincia de Neuquén para su oportuna difusión, a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Hágase saber al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las Secciones del Registro, y oportunamente, Archívese.

Fdo. Esc. María Laura Suárez, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble.

Neuquén, 18 de octubre de 2016.

Resolución Técnico Registral N° 02/16 Requisitos para la Anotación de Segundos o Ulteriores Testimonios

VISTO:

Los Artículos 289, 296, 299 y 308 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC) y la necesidad de reglamentar la registración prevista en el Artículo 28 de la Ley 17801; y

CONSIDERANDO:

Que las copias o testimonios de las escrituras públicas expedidas por Escribanos en ejercicio de sus funciones o por el encargado del Archivo de actuaciones notariales cuando los protocolos se hallen depositados en él, son instrumentos públicos con eficacia probatoria plena;

Que en caso de solicitarse la anotación de segunda o ulteriores copias y a fin de resguardar la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario;

Por ello, en uso de facultades propias;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

1°) La anotación de segundos o ulteriores testimonios podrán ser solicitadas por el funcionario o autorízante que los expidan, por quien ostente interés legítimo para pedirlo con firma certificada por Escribano o autoridad pública o por el profesional autorizado en los casos de expedición por orden judicial o desde el Archivo.

En los supuestos de expedición por orden judicial se transcribirán en la minuta rogatoria las partes pertinentes de la providencia que la ordene.

2°) Si el segundo o ulterior testimonio correspondiere a escrituras en las que existen obligaciones pendientes de dar o de hacer a cargo de otra de las partes, deberá dejarse constancia en la minuta rogatoria que se ha cumplido lo previsto en el Artículo 308 CCyC, último párrafo. En caso de solicitarse informe previo, el mismo se despachará con la prevención de cumplimiento del Artículo citado.

3°) Los segundos o ulteriores testimonios que dieron lugar a asientos registrales no vigentes o cancelados, sólo se anotarán si hubiesen sido expedidos con autorización judicial. En la minuta rogatoria se hará constar dicha circunstancia y se transcribirá la parte pertinente de la providencia que así lo ordena.

4°) Cada anotación de segundo o ulterior testimonio generará su asiento en el folio respectivo, consignando el número de orden de su expedición, circunstancia que debe figurar en el concuerda del documento, como así también para quién se lo expide.

5°) Cuando con posterioridad a la inscripción del primer testimonio existieren actos de transmisión parcial, venta de partes indivisas o subdivisiones, afectación a propiedad horizontal, desmembramientos del dominio o cualquier otro acto que modifique la situación jurídica originaria sin extinguirla, deberán efectuarse las notas vinculantes en el segundo o ulterior testimonio que reflejen dichos actos. Del mismo modo, deberá consignarse en el informe previo si se solicita.

6°) Regístrese, notifíquese al Colegio de Escribanos y a los Colegios de Abogados de toda la

Provincia del Neuquén, para su oportuna difusión. Hágase saber al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las Secciones del Registro, y oportunamente, Archívese.

Fdo. Esc. María Laura Suárez, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble.

Neuquén, 19 de octubre de 2016.

Resolución Técnico Registral N° 3/16. Titularidad de Bienes Registrables, conforme Ley General de Sociedades 19550, Sección IV; de las Sociedades no Constituidas, según los Tipos del Capítulo II y Otros Supuestos.

VISTO:

Que la Ley 26994 modificó la denominada Ley de Sociedades Comerciales, la cual pasó a llamarse Ley General de Sociedades, eliminando las sociedades irregulares y de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sección IV de dicha norma: De las Sociedades no constituidas, según los tipos del Capítulo II y otros supuestos, se refiere a las sociedades no constituidas de conformidad a un tipo que omiten requisitos esenciales o que incumplan las formalidades exigidas por la Ley;

Que el actual Artículo 23 de la Ley 19550 dispone los requisitos que deberán acreditarse para la adquisición de bienes registrables por parte de las mencionadas sociedades;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda la Ley;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

1°) Que los documentos de adquisición de bienes inmuebles por parte de las sociedades previstas en la Sección IV de la Ley 19550, serán calificadas verificando que de ellos resulten, además de la determinación física y jurídica de Los inmuebles y de la identificación de los otorgantes, en los términos de la Ley N° 17801 y del Artículo 305 del Código Civil y Comercial, los siguientes datos:

a) Que en el documento se hubiese acreditado la existencia de la sociedad y que el representante comparezca con facultades suficientes para el acto. Todo ello a mérito de un acto de reconocimiento efectuado por todos quienes afirman ser sus socios. Dicho reconocimiento podrá ser simultáneo o anterior a la escritura de adquisición, por instrumento público o privado con firmas certificadas, y deberá estar referenciado en la escritura.

b) Que en la escritura de adquisición se indique quienes son los socios y la proporción en la que participan en la sociedad.

c) El asiento se confeccionará colocando a la sociedad como titular, aclarando que pertenece a la Sección IV, Ley 19550, indicando nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad y proporción en la que participan los socios en la misma. Todos estos datos deberán surgir de la minuta rogatoria.

2°) Regístrese, notifíquese al Colegio de Escribanos y a los Colegios de Abogados de toda la Provincia de Neuquén para su oportuna difusión. Hágase saber al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las Secciones del Registro, y oportunamente, Archívese.

Fdo. Esc. María Laura Suárez, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble.

1p 11-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber, en Legajo N° 38644, Año 2015, que por Sentencia N° 274/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Godoy Diego Andrés**, D.N.I. N° 36.435.070, argentino, nacido el 3-1-92, hijo de Hugo Héctor, desocupado, con domicilio en Tronador 1.052, B° Confluencia de esta ciudad, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, Arts. 119 y 45 de C.P., la pena de un año y seis meses de ejecución condicional, debiendo en función de ello cumplir durante el término de dos años las siguientes condiciones: 1) Mantener domicilio, debiendo informar cualquier cambio que se produzca ante la Dirección Judicial de Población Judicializada; 2) No

consumir estupefacientes, no abusar de bebidas alcohólicas; 3) No cometer delitos; 4) Abstenerse de ejercer cualquier acto de violencia y/o intimidación, respecto de la víctima como así también de sus progenitores; 5) Iniciar y acreditar el inicio y desarrollo de tratamiento psicosociológico, debiendo concurrir al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial (conforme las previsiones del Artículo 217 del Código Procesal y los Artículos 164, 42, 45 y 55 del Código Penal, se trata de hechos que concurren realmente entre sí, con más las Costas del proceso conforme el Artículo 268 y concordantes del Código Procesal). Neuquén, 26 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionaria Referente.

1p 11-11-16

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-006784/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Farías Oscar Bernabé, DNI Nº 5.032.541 y Elba Gladys Rodríguez, DNI Nº 3.234.039 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 11 - Manzana 25 - Lote 4 - Plan 1.058 Viviendas - Moronesse Barrio Melipal de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 7441-001337/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ramírez Medardo Robinson, DNI Nº 31.892.256, Olmedo Cintia del Rosario, DNI Nº 31.616.524; Salinas Vanesa Soledad, DNI Nº 30.226.508; Pailacura Gustavo Adrián, DNI Nº 29.154.244; Candia José Nicolás, DNI N° 27.193.691 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 25 - Lote 30 - Manzana 28 - Lote 01 - Sector IX y Manzana 06 - Lote 5 - Sector VIII - Plan 483 Viviendas - Barrio Cuenca XVI de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-015763/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Marcelino Pino, DNI Nº 5.265.803 y Haydee del Pilar Parra Jara, DNI Nº 92.245.133 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 22 - Manzana 110 - Plan Lotes Sectores Pacífico - Amanecer - El Morro y 112 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-002321/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Navarrete Sebastián, DNI Nº 13.472.516 y Navarrete Sebastián, DNI Nº 13.282.829 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 37 - Dúplex 15 - Lote Nº 15 - Plan 78 Viviendas de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-005956/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Flores

Cristian Sergio, DNI 24.372.064 y Cheuque Viviana Noemí, DNI N° 34.608.494 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 29 - Manzana 28 - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-015592/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 10 - Lote 04 - Manzana "A" - Federalismo 10 Viviendas de la localidad de Bajada del Agrio, Departamento Picunches de la localidad Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-019624/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Veloz Domingo Francisco, L.E. Nº 7.560.365 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 607 - Barrio La Sirena de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-009342/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Maldonado Joel Edgardo, DNI Nº 13.047.126 y Sáez Elizabeth, DNI N° 16.052.036 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 109 - Lote Nº 01 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-019556/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Travella Ángel, DNI Nº 8.850.283 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 108 - Casa 8 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 7441-000281/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Martínez Eduardo Pascual, ... Nº 20.968.318 y Matus Ana Iris, DNI Nº 18.410.895 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Monoblock 10 - Piso 2º - Departamento "B" - Barrio Huiliches de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-027360/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Dora Ofelia Garrido, DNI Nº 13.047.374 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 22 - Manzana 74 - Plan 54 Viviendas FONAVI - Bº San Lorenzo de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-014983/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Méndez Juan Antonio, DNI Nº 14.654.213 y Perafal Esther del Carmen, DNI N° 14.297.109 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Casa Nº 124 - Lote 2 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-006187/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rojas Manuel Ignacio, DNI Nº 14.346.771 y Salgado Silvia Vilma, DNI Nº 20.793.478 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 22 - Casa 22 - Manzana "Y" - Plan 257 Viviendas - Bº Valentina Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-016436/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Pedrero Eva, DNI Nº 5.474.372 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Dúplex 62 - Lote Nº 62 - Barrio San Lorenzo Norte - Programa Federalismo II Etapa de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-005300/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Guiñez Teresa, DNI 13.254.439 y Junco Oscar Ramón, DNI N° 2.977.705 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 48 - Manzana 44 - Lote 47 - Plan 392 Viviendas Reconversión FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-017533/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Celmira Saez Rebolledo, DNI Nº 80016 y Sergio Antonio Bravo Kirsinger, DNI N° 80015 y/o a quien se

considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 24 - Manzana 201 - Barrio Islas Malvinas de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-007793/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Esperon Luis, DNI Nº 14.987.702 y Portillo Patricia Mónica, DNI Nº 18.302.243 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 44 - Lote Nº 10 - Dúplex 11 - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-012449/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ibarra Wenceslao, DNI Nº 7.569.810 y Collante Hortencia, DNI N° 6.462.090 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa N° 612 - Manzana C - Barrio Confluencia de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-017165/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Arias Vicente, L.E. Nº 7.570.024 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 89 “A” - Casa 28 - Plan 178 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-013367/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. González José Luis, ... Nº 14.674.664 y Ramírez María Lucrecia, DNI Nº 11.472.685 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 468 - Casa N° 11 - Plan 48 Viviendas FONAVI - BIRF de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0702/16**. Neuquén, 04 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-007967/2013-00001/2016, Considerando: Artículo 1º: Recházase en esta instancia la solicitud del Sr. Raúl Oscar Aroca, DNI 20.960.317, con el patrocinio de la Dra. María Delia Sánchez, sobre adjudicación de la vivienda identificada como: Casa 1 - Manzana B del Plan 60 Viviendas FONAVI de la localidad de Aluminé, conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0888/16**. Neuquén, 27 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-013697/2014, Considerando: Artículo 1º: Acéptase el Boleto de Compra Venta, celebrado entre los Sres. Oscar Roberto Acuña, DNI 13.118.065 y Carmen Ismeria Peralta, DNI 11.503.223, por el que venden, ceden y transfieren a favor de Matías Emanuel Amarilla, DNI 37.936.354, el inmueble identificado como: Monoblock 83, 2º Piso, Dpto. 17 del conjunto habitacional denominado: Plan 216 Viviendas - Bº Melipal de la ciudad de Neuquén. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1040/16.** Neuquén, 17 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 2714-011464/1997, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00012/87, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 139 - 2 dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-5342-0000 - Plan 186 Viv. FONAVI de la localidad de Zapala a favor de la Sra. María Luisa Alarcón, DNI Nº 11.216.308 y del Sr. Artemio Ceballos, DNI Nº 11.030.735 (Insc. N° 2338), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1043/16**. Neuquén, 17 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 5841-002292/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1111/88 a favor del Sr. Juan Alberto Rivero, DNI Nº 4.721.520 y de la Sra. Myriam Pintos, DNI Nº 12.562.999 (Insc. Nº 91215), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 4 - Lote 12 - Casa 24 - Plan 194 Viviendas FONAVI - Bº Confluencia Sur de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral por no contar con mensura aprobada en subdivisión, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1080/16**. Neuquén, 19 de agosto de 2016 - Visto: El expediente 3967-011631/2005-00001/2008, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0169/1992 a favor de la Sra. Concepción del Carmen Chandía, DNI Nº 2.359.376, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock 20 - Departamento 316 - 2º Piso - Plan 526 Viviendas FONAVI - Convenio Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0105 (Insc. Nº 91180), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1081/16**. Neuquén, 19 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 2367-019450/2003, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 669/88 a favor del Sr. Isaac Urbina, DNI Nº 3.435.737 y de la Sra. Juana Rosa Chandía, DNI Nº 4.623.702 (Insc. Nº 14081), respecto al inmueble lote identificado como: Dúplex 64 - Plan 78 Viviendas - Bº El Progreso de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-0769-0000, Expte. de Mensura 2318-2770/87, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1088/16**. Neuquén, 22 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 4742-004356/2008, Considerando: Artículo 1º: Declárase extinguido el contrato de comodato otorgado por Resolución Nº 1194/1993 a favor de la Sra. Sira Hernández, DNI Nº 716.522, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 87 - Dúplex Nº 38 - Plan Federalismo - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-8353-0000 (Insc. Nº 19881), por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1106/16**. Neuquén, 23 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 5841-009462/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1215/93 a favor del Sr. Claudio Marcelo Pagliarini, DNI Nº 16.926.418 y la Sra. Claudia Patricia Chillemi, DNI Nº 18.009.800 (Insc. Nº 1037672), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 3 - Dúplex 10 - Plan 150 Viviendas FONAVI - Ahorro Solidario - Convenio Cooperativa El Gastrónomico de Vivienda Limitada en Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-5394-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1131/16**. Neuquén, 29 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 2367-011125/2002, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos conferidos por Resolución Nº 0535/1988 a favor de la Sra. Pelaez María Cristina, DNI Nº 12.648.606, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 05 - Monoblock 19 - Departamento 109 - 1º Piso - Plan 1099 Viviendas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-066-0623-0063 (Insc. 22489), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1145/16**. Neuquén, 30 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 5841-007374/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1133/93 a favor del Sr. Félix Quiroga, DNI Nº 13.165.698 y la Sra. Margarita Aguirre Agüero, DNI Nº 17.078.844, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 182 - Manzana 32 - Lote 11 - Plan 414 Viviendas - Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5068-0000 (Insc. Nº 95209), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 11-11-16

AVISOS

HUINCUL TURISMO S.R.L.

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento al Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Luis Alberto Catalán, DNI N° 14.664.808, CUIT 20-14664808-9, domiciliado en calle Berbuck 410 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, anuncia la transferencia de fondo de comercio que gira bajo el nombre de “Huincul Turismo”, sito en calle Avenida San Martín 729 de la ciudad de Plaza Huincul, a favor de Huincul Tursimo S.R.L., CUIT 30-71527019-2, con domicilio legal en calle Avenida San Martín 729 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Destinado al rubro viajes y turismo. Reclamos por el plazo de Ley en Registro Notarial N° 6 (Escribanía Ferreyra), con domicilio en calle Elordi 47 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 11-11-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 401/DPR/16

Neuquén, 29 de agosto de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 7423-001716/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Recaudaciones Proyecto Resolución s/Tasas de interés aplicables a partir del mes de Septiembre de 2016"; lo establecido en los Artículos 84, 87, 91 y 93 del Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y, Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial Vigente establece en su primer párrafo que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, no pudiendo exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es necesario fijar la tasa de Interés Activa Mensual (T.E.M.), para el cálculo de los intereses previstos por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal citado;

Que el Artículo 45, inc. 7) del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que los Artículos 91 y 92 del Código Fiscal Provincial Vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha establecido su intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal Provincial Vigente, a partir del 1º de septiembre de 2016, en el cuatro por ciento (4%).

Artículo 2º: Establécese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la **Tabla 1** de Coeficientes Progresivos-Regresivos, que como **Anexo I** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de septiembre de 2016.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial y **dése** a conocimiento a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia a través de la página web: www.dprneuquen.gov.ar. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

TABLA 1
COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2006	2007	2008	2009
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	0,9964
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	0,9898
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	0,9864
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	0,9901
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	0,9909
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	0,9887
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	0,9910
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	0,9884

Mes	2010	2011	2012	2013
Enero	0,9878	0,9977	0,9977	0,9898
Febrero	0,9838	0,9892	0,9892	0,9902
Marzo	0,9847	0,9907	0,9906	0,9895
Abril	0,9880	0,9975	0,9898	0,9897
Mayo	0,9886	0,9902	0,9899	0,9905
Junio	0,9890	0,9900	0,9883	0,9901
Julio	0,9890	0,9885	0,9891	0,9878
Agosto	0,9785	0,9901	0,9905	0,9876
Septiembre	0,9894	0,9899	0,9901	0,9877
Octubre	0,9908	0,9901	0,9896	0,9888
Noviembre	0,9910	0,9907	0,9897	0,9897
Diciembre	0,9907	0,9908	0,9899	0,9885

Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	0,9877	0,9909	1,0000	
Febrero	0,9857	0,9905	1,0000	
Marzo	0,9529	1,0001	0,9158	
Abril	0,9509	0,9975	0,9506	
Mayo	0,9684	0,9902	0,9775	
Junio	0,9911	0,9926	0,9843	
Julio	0,9818	0,9859	0,9653	
Agosto	0,9848	0,9866	0,9718	
Septiembre	0,9868	0,9856	0,9737	
Octubre	0,9857	0,9857		
Noviembre	0,9823	0,9869		
Diciembre	0,9881	0,9907		

Resolución Nº 446/DPR/16

Neuquén, 03 de octubre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 7423-002205/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Recaudaciones s/ Tasas de Interés aplicables a partir del mes de Octubre 2016", lo establecido en los Artículos 84, 87, 91 y 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial Vigente establece en su primer párrafo que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, no pudiendo exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es necesario fijar la tasa de Interés Activa Mensual (T.E.M.), para el cálculo de los intereses previstos por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal citado;

Que el Artículo 45, inc. 7) de dicho cuerpo establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que es necesario fijar los importes mínimos no sujeto a retención, conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91 y 92 del Código Fiscal Provincial Vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93 del Código Fiscal Vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha establecido su intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal Provincial Vigente, a partir del 1º de octubre de 2016, en el tres por ciento (3%).

Artículo 2º: Establécese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la **Tabla 1** de Coeficientes Progresivos - Regresivos, que como **Anexo Único**, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establécese a partir del mes de octubre de 2016, los siguientes importes mínimos no sujetos a retención, para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

a) **-Pesos diez mil ($10.000,00)** cuando el Agente que practica la retención sea una

repartición nacional, provincial o municipal y organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, de las provincias y de los municipios, incluyendo a las empresas del Estado.

b) -Pesos cinco mil ($5.000,00) cuando el Agente que practica la retención no esté incluido en el inciso anterior.

Artículo 5º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de octubre de 2016.

Artículo 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y **dése** a conocimiento a las distintas áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia a través de la página web: www.dprneuquen.gov.ar. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2006	2007	2008	2009
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	0,9964
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	0,9898
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	0,9864
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	0,9901
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	0,9909
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	0,9887
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	0,9910
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	0,9884

Mes	2010	2011	2012	2013
Enero	0,9878	0,9977	0,9977	0,9898
Febrero	0,9838	0,9892	0,9892	0,9902
Marzo	0,9847	0,9907	0,9906	0,9895
Abril	0,9880	0,9975	0,9898	0,9897
Mayo	0,9886	0,9902	0,9899	0,9905
Junio	0,9890	0,9900	0,9883	0,9901
Julio	0,9890	0,9885	0,9891	0,9878
Agosto	0,9785	0,9901	0,9905	0,9876
Septiembre	0,9894	0,9899	0,9901	0,9877
Octubre	0,9908	0,9901	0,9896	0,9888
Noviembre	0,9910	0,9907	0,9897	0,9897
Diciembre	0,9907	0,9908	0,9899	0,9885

Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	0,9877	0,9909	1,0000	
Febrero	0,9857	0,9905	1,0000	
Marzo	0,9529	1,0001	0,9158	
Abril	0,9509	0,9975	0,9506	
Mayo	0,9684	0,9902	0,9775	
Junio	0,9911	0,9926	0,9843	
Julio	0,9818	0,9859	0,9653	
Agosto	0,9848	0,9866	0,9718	
Septiembre	0,9868	0,9856	0,9737	
Octubre	0,9857	0,9857	0,9960	
Noviembre	0,9823	0,9869		
Diciembre	0,9881	0,9907		

Resolución Nº 484/DPR/16

Neuquén, 04 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 7423-002409/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Reglamentación del Decreto Nº 1532/16, Régimen de Regularización Impositiva", el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1532/16 de fecha 31/10/2016 se establece un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago, previendo descuentos por pago contado y remisión de recargos por simple mora;

Que es oportuno adecuar la adhesión al Régimen citado, optimizando la función de seguimiento y control;

Que resulta necesario establecer los requisitos, formalidades y demás condiciones para el acogimiento al Régimen previsto en el decreto citado en el visto;

Que deben aprobarse los formularios generales y especiales para regularizar deudas;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a impartir normas interpretativas y reglamentarias de carácter general, conforme a los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

I- Condiciones para el Acogimiento.

Artículo 1º: Los contribuyentes y demás responsables que regularicen su situación fiscal de acuerdo con el régimen establecido en el Decreto Nº 1532/16 deberán cumplimentar los requisitos, formalidades y demás condiciones que se establecen por la presente Resolución y dentro de los plazos que la misma fija, teniendo en cuenta que podrán regularizar sus deudas impositivas, determinadas o no, devengadas al 31/05/2016.

II- Requisitos Generales.

Artículo 2º: Establecer que los contribuyentes y responsables podrán regularizar la totalidad de los conceptos citados en el Artículo 3º del Anexo Único del Decreto referenciado, hasta el **31/03/2017**.

Para la regularización de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 9º del Anexo precitado del Decreto Nº 1532/16, en relación a la exteriorización de sus obligaciones fiscales, las cuales deberán efectuarse mediante la presentación vía Internet de las Declaraciones Juradas mensuales respectivas, con el uso de los aplicativos vigentes según el Régimen en el cual se encuentra inscripto.

Respecto de los contribuyentes encuadrados en el Régimen de Impuesto Fijo, no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

Con relación a los agentes de Retención y Percepción, los mismos deberán haber efectuado las presentaciones mensuales por las vías habilitadas correspondientes, según el caso.

En relación a los planes de pago anteriores, podrán regularizarse las liquidaciones de aquellos que fueron suscriptos hasta el día 31/05/2016, inclusive.

Artículo 3º: Acogimiento vía presencial.

Para adherir al plan de regularización los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con las siguientes condiciones, de acuerdo a los regímenes previstos en el Artículo 7º del Anexo Único del Decreto Nº 1532/16, debiendo observarse lo que a continuación se describe:

1) Para Planes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, además de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 2º de la presente norma, los contribuyentes y/o responsables deberán haber cancelado o regularizado la totalidad de las posiciones fiscales mensuales vencidas y exigibles al momento del acogimiento y cuyo vencimiento haya operado con posterioridad al 31/05/2016, en concordancia con el Artículo 9º del Anexo señalado precedentemente.
2) En el caso de contribuyentes que tributen bajo el Régimen de Impuesto Fijo, al momento de la suscripción del plan de pagos, deberán haber regularizado o cancelado la totalidad de las cuotas cuyos vencimientos operen con posterioridad al 31/05/2016.
3) Aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario, previo al acogimiento del presente Régimen, deberán tener canceladas o regularizadas las obligaciones posteriores a la cuota 4/2016.
4) Para el Impuesto de Sellos, los contribuyentes interesados podrán adherir al Régimen de Regularización, siendo la única condición que el instrumento cuya liquidación se desee incluir, contenga una fecha anterior o igual al 31/05/2016. Para gozar de la remisión de los recargos por mora previstos en el Artículo 271 del Código Fiscal Provincial Vigente, deberán dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 4º del Anexo Único del Decreto Nº 1532/16.
5) Los agentes de Retención y/o Percepción podrán acogerse al presente Régimen, cumplimentando lo previsto en el cuarto párrafo del Artículo 2º de la presente norma, debiendo presentar y pagar las obligaciones que se generen con posterioridad al 31/05/2016, condición sine qua non, para acceder a la remisión de los recargos por mora previstos en el Artículo 55 del Código Fiscal Provincial Vigente.
6) Aquellos contribuyentes y/o responsables que posean deudas en gestión judicial, sólo podrán regularizar tales conceptos por esta vía presencial.

Artículo 4º: Acogimientos vía web.

Esta vía estará disponible para la regularización de planes del Régimen General, para obligaciones del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y liquidaciones de planes de pago cuya suscripción sea anterior al 31/05/2016, inclusive. Deberán cumplimentarse las condiciones establecidas en el Artículo 3°, ptos. 1, 2 y 3.

Procedimiento:

1) En ambos casos, tanto los contribuyentes

y/o responsables del Impuesto Inmobiliario como del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberán ingresar al sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas, denominado www.dprneuquen.gov.ar, y loguearse con su usuario y clave web.

2) La web mostrará los datos generales actuales del contribuyente. Previo a la generación del plan de pagos es condición obligatoria informar una dirección de correo electrónico válida y un teléfono celular/fijo.
3) Deberá ingresar al módulo Régimen Facilidades de Pago - Decreto Nº 1532/16 contenido en el menú principal "Planes de Pago" y seguir las instrucciones que la página indique.
4) Dependiendo el impuesto seleccionado, la web reflejará el total de la deuda consolidada en cuenta corriente a regularizar como así también los planes de pago asociados, los cuales podrán ser incluidos en el Régimen. Para efectivizar tal acción, el contribuyente deberá solicitar la liquidación del/os mismo/s al área de competencia de la Dirección Provincial de Rentas.
5) En todos los casos, la página contará con un instructivo de ayuda con el objeto de facilitar la adhesión on line de planes de pago.

Artículo 5°: Régimen General: Podrán suscribir planes de pago en el marco de este Régimen, todos los contribuyentes y/o responsables de los tributos que administra y recauda la Dirección Provincial de Rentas -a excepción- de los Agentes de Retención y/o Percepción.

a) Pago de contado: Se efectuará un descuento del veinte por ciento **(20%)** sobre la deuda consolidada a regularizar; dicha reducción en ningún caso podrá afectar el capital incluido en la deuda referenciada.

b) Pago en hasta 60 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al cinco por ciento **(5%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será del dieciocho por ciento **(18%).** Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

Artículo 6º: Planes de pago a suscribir por el Régimen Especial para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Los contribuyentes y/o responsables que se encuadren en la clasificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa que establece el Decreto Nº 1532/16, podrán adherir a los beneficios previstos en el presente régimen, presentando la constancia emitida por la AFIP en la cual se refleje tal carácter.

Planes para Micro y Pequeñas Empresas.

 Pago en hasta 90 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al diez por ciento **(10%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será equivalente a la tasa pasiva promedio determinada por el Banco de la Nación Argentina. Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

Planes para Medianas Empresas.

 Pago en hasta 90 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al quince por ciento **(15%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será equivalente a la tasa pasiva promedio determinada por el Banco de la Nación Argentina. Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

En ambos casos, la tasa de financiación indicada a aplicar, corresponderá a la tasa efectiva mensual equivalente a la tasa nominal anual (TNA) a ciento ochenta (180) días para depósitos a Plazo Fijo en Pesos -Promedio cartera general y canal electrónico- del Banco de la Nación Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al correspondiente a la consolidación del plan.

Artículo 7º: Régimen Especial para Agentes de Retención y/o Percepción.

Los agentes de Retención y/o Percepción deberán concurrir a la Sede Central o a la Delegación de Rentas más próxima a su domicilio, a efectuar el acogimiento, pudiendo regularizar su situación

fiscal conforme el siguiente esquema, y gozarán de los beneficios del Artículo 4º del Anexo Único del Decreto Nº 1532/16.

Planes de Pago en hasta 6 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al veinte por ciento **(20%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será del dieciocho por ciento **(18%**). Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

Artículo 8º: Los planes de pago -excepto los planes de contado- que se suscriban durante la vigencia del decreto, se establecerán de la siguiente manera:

a) El ingreso de la primera cuota tendrá el carácter de anticipo y deberá abonarse al momento de la suscripción del plan. El mismo será el resultado de aplicar el porcentaje indicado sobre el total de la deuda consolidada de acuerdo al plan elegido y a las modalidades de financiación.
b) Al monto de la deuda consolidada a regularizar al momento de la suscripción de los diferentes planes de pago -incluyendo a los planes contado-, se les adicionará un uno por ciento (1%) de dicho monto para cubrir gastos correspondientes a administrativos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11º del Anexo Único del Decreto Nº 1532/16.
c) Las cuotas restantes serán iguales mensuales y consecutivas y serán calculadas sobre la deuda consolidada a la que se le detraerá el importe del anticipo, con vencimiento los días 15 de cada mes o día hábil siguiente si aquel fuera inhábil, comenzando por el mes siguiente al del pago del anticipo. Su cálculo se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{(V - M)\, i}{1 - (1 + i)^{-(n-1)}}$$

Donde:
C = Importe de cada cuota.

V = Importe de la deuda consolidada (incluye los intereses del Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente según corresponda, a la fecha del otorgamiento del Plan de pago y el importe correspondiente a cubrir gastos administrativos).

M = Importe de la primera cuota o anticipo (V: n).

n = Número de cuotas solicitadas.

i = Tasa de Interés (Interés determinado según Artículo 7° del Anexo Único del Decreto 1532/16).

Artículo 9º: En todos los casos y para los diferentes planes a suscribir presencialmente deberá observarse, lo siguiente:

a) Cuando se trate de **Personas Humanas**, el plan de pago deberá ser suscripto por el titular, debiendo presentarse con el original y copia de DNI.
b) En el caso de **Personas Jurídicas** deberán acreditar la representación legal de la firma mediante Contrato Social o Estatuto de la sociedad y Acta/s de Asamblea/s y/o Directorio de designación de autoridades vigente. El plan de pagos deberá ser suscripto por quién ejerza su representación, para lo cual se deberá presentar la documentación correspondiente.
c) En los casos de suscripción por parte de un apoderado, el mismo deberá presentar poder amplio de administración o, en su defecto, uno que expresamente lo faculte a tramitar la gestión ante esta Dirección Provincial, en original o copia certificada, como así también original y copia de DNI del solicitante.

Los contribuyentes que se vean imposibilitados de concurrir a las oficinas de esta Dirección Provincial de Rentas a suscribir el plan, podrán certificar la firma ante Escribano Público o Entidad Bancaria.

Contribuyentes con deudas incluidas en Planes de Facilidades de Pago anteriores:

Artículo 10º: Los contribuyentes y demás responsables que regularicen deudas incluidas en planes de pago anteriores (vigentes o caducos),

además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto y previo a la presentación del acogimiento, deberán solicitar a la División Planes de Pago o a la Delegación que les corresponde conforme sus domicilios, la/s liquidación/es de la caducidad o del saldo consolidado que se desea refinanciar, sin perjuicio de lo previsto para los acogimientos vía web.

Contribuyentes con actuaciones administrativas en trámite.

Artículo 11: Los contribuyentes que se adhieran al presente régimen, previo al acogimiento deberán presentar asimismo el Formulario de Allanamiento que como Anexo I se aprueba en la presente Resolución (en original y copia) con firma del contribuyente, representante legal o convencional y certificada por autoridad competente.

Artículo 12: Los contribuyentes que con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen hubieran regularizado o cancelado sus obligaciones principales, encontrándose en trámite el procedimiento sumarial tendiente a la determinación de multas que no estuvieran firmes, así como los recargos establecidos en los Artículos 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente, quedarán incluidos en los alcances del Artículo 4º del Anexo Único del Decreto Nº 1532/16.

A tales fines deberán presentar el Formulario de Remisión de Multas y Recargos que como Anexo II se aprueba en la presente Resolución (en original y copia) con firma del contribuyente, representante legal o convencional.

Entiéndase que hay multa firme cuando:

a) Se haya agotado la vía recursiva que corresponda;
b) El contribuyente haya consentido la misma, por haber dejado vencer los plazos para interponer los recursos correspondientes;
c) El contribuyente haya consentido la misma, por haber regularizado o cancelado el importe reclamado por tal concepto.

Contribuyentes con deudas en Gestión Judicial.

Artículo 13: Los contribuyentes que regularicen deudas en Gestión Judicial, además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto y previo a la presentación del acogimiento, deberán adjuntar el Formulario de Allanamiento citado anteriormente y acompañar la certificación expedida por la Fiscalía de Estado, que acredite haber tomado conocimiento de la ejecución de la obligación fiscal de la boleta de deuda correspondiente, allanándose a la acción con renuncia del derecho de repetición.

En aquellos casos en que se hayan emitido Boleta de Deuda para el cobro judicial y sin que se encuentre iniciada la demanda a la fecha de adhesión al acogimiento a la presente norma, no corresponderá el pago de ningún tipo de honorario.

Constitución de garantías.

Artículo 14: Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas emergentes del acogimiento al presente régimen y en resguardo del crédito fiscal, se requerirá a opción del contribuyente:

- La presentación de CBU (Clave Bancaria Uniforme) de cualquier cuenta bancaria, con el objeto de efectivizar la adhesión al débito bancario.
- La presentación de tarjetas de Crédito Visa o Mastercard emitidas por cualquier entidad bancaria o financiera.

Artículo 15: De tratarse de pequeños contribuyentes y que no se encontraren bancarizados, podrán adherir al régimen reglamentado en la presente, previa autorización por parte de la Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente o en su defecto de la Dirección General de Recaudación o por parte de los responsables de las distintas Delegaciones de este organismo, siempre y cuando las obligaciones a regularizar en el régimen no supere la suma de pesos diez mil ($10.000.).

Artículo 16: Comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones, a través de la página web: www.dprneuquen.gov.ar. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

ALLANAMIENTO

□ Impuesto de Sellos.
□ Impuesto Inmobiliario.
□ Impuesto Sobre los ingresos Brutos.
□ Agentes de Retención y/o Percepción.

CONTRIBUYENTE:
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA REPRESENTACION:
.....

EXPEDIENTE N°:
CARÁTULA:
NOMENCLATURA CATASTRAL N:
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Nº:
IMPUESTO DE SELLOS - TRÁMITE N°:
El que suscribe, viene por la presente a allanarse lisa y llanamente, a la acción y al derecho del Fisco Provincial renunciando al derecho de repetición respecto a la deuda que se regulariza a través del régimen establecido por el Decreto Nº 1532/16.
FIRMA:.
ACLARACIÓN
El presente allanamiento sólo será válido si se encuentra acompañado de la correspondiente copia del instrumento que acredite la representación legal y/o convencional del compareciente.- Arts. 117 y 118 de la Ley 1284.
LUGAR Y FECHA: NEUQUEN, DE DE 20.....
RESERVADO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMA
Certifico que firmó el presente en mi presencia.
El que suscribe, viene por la presente a allanarse lisa y llanamente, a la acción y al derecho del Fisco Provincial renunciando al derecho de repetición respecto a la deuda que se regulariza a través del régimen establecido por el Decreto Nº 1532/16.

ANEXO II

SOLICITUD DE REMISION DE MULTAS Y RECARGOS.

□ Artículo 55º C.F.P.V.: Recargo por simple mora para los agentes de retención, percepción y recaudación.
□ Artículo 271º C.F.P.V.: Recargo por simple mora en el pago del impuesto de sellos.
□Artículo 65º C.F.P.V.: Multa por omisión de impuesto.
□ Artículo 66º C.F.P.V.: Multa por defraudación fiscal.

CONTRIBUYENTE:
C.U.I.T Nº:
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN:
.....

EXPEDIENTE N°:
CARÁTULA:
OBSERVACIONES:

Habiendo regularizado/cancelado mis obligaciones principales con anterioridad a la entrada en vigencia del Régimen Especial de Regularización impositiva y Facilidades de Pago - Decreto N° 1532/16, quien suscribe, viene por la presente a solicitar remisión de multas/recargos en los términos del Artículo 4° del Anexo Único del Decreto N° 1532/16 y Artículo 12 de la Resolución N° .../DPR/16.

Firma:
Aclaración:

La presente solicitud sólo será válida si se encuentra acompañada de la correspondiente copia del instrumento que acredite la representación legal y/o convencional del compareciente - Arts. 117 y 118 de la Ley 1284.

Lugar y Fecha: Neuquén, de de 20....
Reservado para Certificación de Firma:

Certifico que firmó la presente en mi presencia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3779 - Crea el Consejo Local de Personas con Discapacidad de la ciudad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 1508/16.

3780 - Desafecta del Dominio Público de la Municipalidad de la ciudad de Plottier, la parcela identificada como Mza. A, en el Loteo Fideicomiso Plottier, ubicado en el sector denominado San Jorge, Nomenclatura Catastral N° 09-22-087-8911 de 4.796,53 mts$^{2.}$; y afecta al Dominio Privado. Promulgada por Decreto Municipal N° 1511/16.

3781 - Autoriza la cesión en carácter gratuito de la fracción restante del Lote 24 (6.255,89 mts^2. aproximadamente) de la Fracción D1, Nomenclatura Catastral N° 09-22-057-1069, ubicado en el Loteo El Porvenir, a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción de un establecimiento educativo. Promulgada por Decreto Municipal N° 1523/16.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

780 - Modifica el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 531/10, de la siguiente manera: “Artículo Nº 1: Establézcace un valor de $71,27, más impuestos por punto de luz, el que será facturado y recaudado por el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en concepto de servicio de operación y mantenimiento de alumbrado público”. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2302/16.

Resolución Sintetizada Año 2016

011 - Rechaza la solicitud efectuada por la firma JAS S.R.L., de permiso y/o habilitación para instalarse en un lote agrícola, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9150. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados:

"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación Nº 4 a - b - f - g - Expte. Nº 4761-001991/09 - Obra 109 Viviendas Infraestructura en Plottier", (Expte. 2600-48560/2010 - Alc. 1 - Anexo 3), en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Rodolfo Gustavo Kaiser; Luis Antonio Ventura; Jorge Eduardo Baner y Analí Fernández -quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2010 como Presidente y Directores Provinciales de Administración del Organismo ADUS-, respecto a la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8961 y contenida en el Anexo 1 del Informe Nº 4225/2012-DGOD y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 4303/2012-DGOD, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) que se individualiza como: Observación Nº 4, incisos a), b), f) y g). Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 20 de noviembre "Día de la Soberanía Nacional" (que se traslada al día 28/11) y 8 de diciembre "Día de la Inmaculada Concepción", se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3551	02-12-16	25-11-16
3552	07-12-16	02-12-16

Se informa además, que para la semana de Navidad y Año Nuevo, se tomarán las publicaciones en **forma condicional**, dándole prioridad en esas Ediciones a las publicaciones que tengan imposición de fechas con vencimientos (Licitaciones, Remates, etc.). Quedando el resto para ser publicadas en 1° Edición del Año 2017.

LA DIRECCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 5

3022 - Incorpora al presupuesto y al pliego de ejecución de toda obra pública vial que atraviese localidades de la Provincia de más de 1.500 habitantes, un ítem obligatorio que determine la ejecución de un sendero asfáltico peatonal y bicisenda, con un mínimo de dos (2) kilómetros de extensión.

3023 - Adhiere a la Ley Nacional 26759 -Ley de Cooperadoras Escolares-.

3030 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia del Neuquén y las empresas YPF S.A.; YSUR Energía Argentina S.R.L. y Gas y Petróleo Sociedad Anónima, aprobado mediante Decreto N° 1431/16.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 11

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 11 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 55

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 55 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo